GOBIERNO DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 22 Secc. II

Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Publicación electrónica sin validez oficial

CONTENIDO

ESTATAL • FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Convenio Mujeres/CCA/2FOR/22/CJM/2025 y anexo técnico del proyecto Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora. • Convenio Mujeres/CCA/2OPE/37/CJM/2025 y anexo técnico del proyecto Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.

DIRECTORIO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO; Y, POR FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en ingles), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

> "... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y

> armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
>
> d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
>
> e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "**MUJERES**" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio

Publicación electrónica
sin validez oficial

fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En atención a lo anterior, el 28 de febrero de 2025 se publicaron en el portal oficial de la Secretaría de las Mujeres los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (**CRITERIOS CJM 2025**).

En cumplimiento de dichos Criterios, el 10 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Dado que estos centros, por su naturaleza jurídica, se encuentran adscritos a autoridades de las entidades federativas, la aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los **CRITERIOS CJM 2025** como a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez que las instancias locales participaron en dicha convocatoria y que el Comité de Evaluación aprobó los proyectos conforme al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025, se generó un remanente de los recursos federales otorgados.

Con base en lo anterior y a fin de dar prioridad a la apertura de CJM ya construidos, pero aún inconclusos, que requieran iniciar operaciones a corto plazo, se destinó dicho remanente únicamente para las modalidades de Fortalecimiento y Operación.

Cabe precisar que, para la modalidad de Creación, los recursos fueron asignados en su totalidad durante la primera emisión, conforme el monto máximo establecido en los **CRITERIOS CJM 2025**, por lo que esta modalidad no fue objeto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del

Publicación electrónica sin validez oficial

fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Sonora.

Mediante oficio número OMFGJE/0247/2025, del 08 de julio de 2025, suscrito por Alejandra Burruel Villanueva, en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se solicitó en tiempo y forma a "**MUJERES**", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas **CJM**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los CRITERIOS CJM 2025, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento al Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas el (**PROYECTO**), por lo que aprobó la cantidad de $14,050,650.86 (catorce millones cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 M.N.), exclusivamente para la modalidad de Fortalecimiento del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0435/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Presidenta del **COMITÉ**.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en el terreno ubicado en el Sector Sahuari al Oeste de la Unidad Deportiva Municipal, con acceso por el Boulevard Tetabiate, a espaldas de la SEMEFO, Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"MUJERES"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).

I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.

I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.

I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la **CPEUM**; así como 21, 22 párrafo primero, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del 12 de junio de 2021.

II.3. El Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1o., 2o., 5o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 17 de abril de 2023.

II.4. El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6o., 9o. párrafo tercero 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; así como 6o., fracciones II, XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 01 de febrero de 2024.

II.5 La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora es órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 4o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; y, 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y su Titular, Gustavo Rómulo Salas Chávez, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 12 fracción VII, 17 y 24, fracciones I, XVII y XXV; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; y, 3o., 5o. y 6o.Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

II.6 No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**.

II.7 La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora es propietaria del inmueble ubicado en Calle el terreno ubicado en el Sector Sahuari al Oeste de la Unidad Deportiva Municipal, con acceso por el Boulevard Tetabiate, a espaldas de la SEMEFO, Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, el cual tiene una superficie 9,999.60 m^2, lo que se acredita con la Escritura Pública número 18244, del 17 de enero de 2024, pasada ante la fe del Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal, Notario Público número 10.

Publicación electrónica
Validez oficial

en la Ciudad de Guaymas, del Estado de Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Sonora, Folio Real 320664, de fecha 18 de enero de 2024.

II.8 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Rosales, Número 9001, Colonia Cerro de la Campana, Código Postal 83079, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Sonora, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINCUAGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025.**

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de $14,050,650.86 (catorce millones cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas.

Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará el terreno descrito en la declaración **II. 7.** para el fortalecimiento del **CJM.**

Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental **(LGCG)**.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet **(CFDI)** en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO**, **CUADRAGÉSIMO** y **CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Publicación electrónica sin validez oficial

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; y,

c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025, MUJERES**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;

d. Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,

e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **"MUJERES"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;

b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración **II.7.** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025;**

d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025;**

e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la documentación justificativa y probatoria de las

Publicación electrónica sin validez oficial

erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos;

g. Operar el **CJM**, por conducto de Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora;

h. Entregar trimestralmente a **"MUJERES"**, un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j. Presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en la que se observe el formato base establecido por **"MUJERES"**, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO** y **QUINCUAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

k. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;

l. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres **(BANAVIM)**;

m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso

para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUAGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral; y,

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Alejandra Burruel Villanueva, designada mediante el oficio número FGJE/DF/00294/2025 signado por Gustavo Rómulo Salas Chávez, de conformidad con el numeral **VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **"MUJERES"**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO** aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a **"MUJERES"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **"MUJERES"**. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Impresión electrónica sin validez oficial

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Fortalecimiento al Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. **CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES** numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres
MUJERES/CCA/ZFOR/22/CJM/2025

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "MUJERES" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Publicación electrónica
Validez oficial

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO** son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de **"MUJERES"**, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que

fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"MUJERES"**, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y en el periódico oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a

Publicación electrónica sin validez oficial

cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, **"MUJERES"** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Mujeres
Secretaría de las Mujeres
MUJERES/CCA/2FOR/22/CJM/2025

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA

GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN GUAYMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

Publicación electrónica sin validez oficial

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 13, 25, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 7 fracción VI y 46 de su Reglamento, hago constar y ----------

----------C E R T I F I C O----------

Que la presente consiste en: Convenio de Coordinación y Adhesión del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora, copia fiel del documento original que obra en el archivo de Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y que consta de (18) hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **4 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. - DOY FE.**

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR * 4

MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA

Publicación electrónica sin validez oficial

Mujeres Secretaría de las Mujeres | 2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN GUAYMAS, SONORA.

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":

a) **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas.

b) **Objetivo:** Fortalecer el inmueble dedicado a la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas a través del reforzamiento y desarrollo de estructuras.

c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** Fortalecer el desarrollo de la obra destinada a la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas a través del subsidio otorgado con el fin de crear un lugar que cumpla con las características físicas necesarias para la atención integral de mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos en la región.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La información proporcionada anteriormente visibiliza el notable aumento progresivo en los indicadores de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, en el municipio de Guaymas tuvo lugar un feminicidio que ha sido considerado como emblemático, el 25 de noviembre de 2021, durante una manifestación feminista frente al palacio municipal de Guaymas, tuvo lugar un enfrentamiento armado, que tuvo como resultado la muerte de una de sus manifestantes, por lo que contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, atiende el reclamo feminista de dicho municipio.

Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en este municipio promoverá una vinculación directa entre la población Guaymense y los tres órdenes de Gobierno, estrategia que ha sido clamada por los grupos de la sociedad civil a través de la segunda solicitud de alerta de violencia de género para el Estado de Sonora.

Actualmente la Fiscalía General de Justicia del Estado, realiza esfuerzos para eficientar los servicios de atención a las víctimas de violencia de género e investigación promoviendo el "Modelo de Priorización de Casos de Alto Riesgo" lo que, originó capacitación del personal del Centro de Atención Temprana y la Unidades de Investigación del ministerio público. Las estrategias de la Fiscalía General de Justicia del Estado buscan promover la denuncia en la población guaymense, debido a la demanda de los servicios integrales para atender a las mujeres víctimas de violencia que van en aumento.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable:

a) **Nombre:** Gustavo Rómulo Salas Chávez.
b) **Cargo:** Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora.
c) **Adscripción:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

d) **Teléfono** (662) 2 59 48 00.
e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Rosales, número 9001, Colonia Cerro de la Campana, Código postal 83079, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
f) **Correo electrónico:** fiscaliageneral@fiscalia.sonora.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

a) **Nombre:** Alejandra Burruel Villanueva.
b) **Cargo:** Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
c) **Adscripción:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
d) **Teléfono:** (662) 2 59 48 00.
e) **Correos electrónicos:** cjm.hermosillo@fiscalia.sonora.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres

El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaria de las Mujeres, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4) **NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:**

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Las responsabilidades correspondientes en las Cláusulas tercera y quinta del Convenio de Coordinación y Adhesión.

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

A. **Ubicación o domicilio completo:** Fracción del terreno ubicado en el sector Sahuari al oeste de la unidad deportiva municipal, con acceso por el Blvd. Tetabiate a espaldas de SEMEFO, identificado con clave 3100007065008.

B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora.

5) **MONTO AUTORIZADO**

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES;**

  Monto: $14,050,650.86 (Catorce millones cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 M.N.).

6) **FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN**

a. **Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:**

- **Fecha:** 01 de septiembre de 2025.

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. **Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2025

7) **CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.**

Fortalecimiento del CJM				
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 122 días naturales.				
Descripción del concepto de fortalecimiento	Total del monto a ejecutar	Mes 1	Mes 2	Mes 3
CIMENTACIÓN	$14,050,650.86	X		
TERRACERIA		X		
CONSTRUCCION DE MURO CONTENCION (REJACERO)		X	X	
MURO DE CONTENCION MC-15-200-C		X		
ALBAÑILERIA		X	X	
INTALACIONES HIDROSANITARIAS		X	X	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA		X	X	X
CABLEADO ESTRUCTURADO		X	X	
CANALIZACION Y CHAROLA		X	X	X
RECUBRIMIENTO Y ACABADOS		X	X	X
EQUIPO DE BOMBEO			X	X
ACABADOS DE AZOTEA		X		
MUROS Y PLAFONES DE TABLAROCA		X	X	
CANCELERÍA			X	

Publicación electrónica sin validez oficial

PISOS		X	X	
DESCARGA DE CONDENSADOS		X		
EQUIPAMIENTO DETECCION DE HUMO				X
MAMPARAS				X
MUEBLES SANITARIOS			X	X
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			X	X
SEÑALETICA				X
OBRA EXTERIOR			X	X
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTACIÓN)			X	X
TOTAL		33.333%	66.666%	100%

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	CIMENTACIÓN				$64,986.49	$10,717.84	$77,704.33
1.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	4.00	$28.90	$115.60	$18.50	$134.10
1.02	EXCAVACIÓN CON MAQUINA EXCAVADORA HIDRÁULICA EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA, INCLUYE: CARGA DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, CON LA MISMA.	M3	6.25	$242.00	$1,512.50	$242.00	$1,754.50
1.03	AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	4.00	$136.29	$545.16	$87.23	$632.39
1.04	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES O PRESTAMOS DE BANCOS EN CAMIÓN MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO	M3	6.25	$23.75	$148.44	$23.75	$172.19
1.05	ENRASE DE BLOCK DE 20X20X40CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 CON 1 Ø 1/2"@ 20 CMS. RELLENO CON CONCRETO FC=120 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9.60	$2,414.20	$23,176.32	$3,708.21	$26,884.53
1.06	DALA DE DESPLANTE DE 20X25 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 20 CMS , CONCRETO HIDRÁULICO DE F´C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO APARENTE. INCLUYE: CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	8.00	$1,354.80	$10,838.40	$1,734.14	$12,572.54
1.07	IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN CIMENTACIÓN (DADOS, ENRASE, CONTRA TRABE Y DALAS) CON EMULTEX ASB, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	9.60	$201.90	$1,934.40	$309.50	$2,243.90
1.08	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO "C", A UN PROFUNDIDAD MAXIMA DE 2.00 MTS. INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL FUERA DE ZANJA PARA EVITAR AZOLVE, LIMPIEZA DE LA PLANTILLA Y TALUDES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	26.50	$ 1,083.61	$28,715.67	$4,594.51	$33,310.18
2	TERRACERIA				$83,285.60	$13,322.50	$96,588.10
2.01	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES AL 95%, COMPACTADO CON EQUIPO PATA DE CABRA Y TENDIDO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	125.40	$664.00	$83,265.60	$13,322.50	$96,588.10
3	CONSTRUCCION DE MURO CONTENCION (REJACERO)				$1,313,832.53	$210,213.27	$1,524,045.20

Publicación electrónica sin validez oficial

3.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	380.59	$28.90	$10,999.05	$1,759.85	$12,758.90
3.02	CORTE Y AFINE PARA DESPLANTAR CIMENTACION DE REJACER, INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	380.59	$138.50	$52,711.72	$8,433.88	$61,145.60
3.03	EXCAVACIÓN A MANO PARA MUERTO DE CONCRETO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	64.00	$242.00	$15,488.00	$2,478.08	$17,966.08
3.04	CONSTRUCCION DE MUERTO DE CONCRETO PARA CIMENTACION DE REJACERO, ARMADO CON ARIMEX DE 15X20 CMS DE 70 CMS DE PROFUNDIDAD, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	64.00	$495.00	$31,680.00	$5,068.80	$36,748.80
3.05	HABILITADO Y COLADO DE DALA DE DESPLANTE DE 15X20 CMS, ARMADO CON ARMEX, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM2, CIMBRADO APARENTE CON TUINO, VIBRADO Y DETALLADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	190.89	$892.00	$170,273.88	$27,243.82	$197,517.70
3.06	COLOCACION DE POSTES METALICOS VERDE DE 2.50 METROS, INCLUYE TAPON DE PLASTICO, SUMINISTRO, COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	91.00	$1,675.00	$152,425.00	$24,388.00	$176,813.00
3.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJACERO DE 2.00 MT. DE ALTO VERDE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	190.89	$1,559.90	$297,769.31	$47,643.09	$345,412.40
3.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERAS PARA REJACERO VERDE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRRAMIENTA.	PZA	457.00	$155.90	$71,246.30	$11,399.41	$82,645.71
3.09	CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK ARQUITECTONICO DE 3 HILADAS (63 CM) VARILLA DE 3/8" ANCLADAS A DALA DE CIMENTACION A CADA 40 CMS, AHOGADAS CON CONCRETO 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO.	PZA	190.89	$1,636.60	$312,410.57	$49,985.69	$362,396.26
3.10	HABILITADO Y COLADO DE CASTILLO DE DESPLANTE DE 15X20 CMS DE .63 CMS DE ALTURA, ARMADO CON ARMEX, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM2, CIMBRADO APARENTE CON TUINO, VIBRADO Y DETALLADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	91.00	$1,035.60	$94,239.60	$15,078.34	$109,317.94
3.11	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL DE 1.20 M. DE ANCHO X 2.00 DE ALTO, INCLUYE: VISAGRA PASADOR, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	$36,439.50	$36,439.50	$5,830.32	$42,269.82
3.12	FABRICACIÓN DE PUERTA VEHICULAR A 2 HOJAS DE 2.50 X 2.00 DE ALTO, INCLUYE: POSTES, VISAGRA, PICARPORTE PASADORES, CANDADO, SOLDADURA, MANO DE OBR AY HERRAMIENTA.	PZA	2.00	$34,075.00	$68,150.00	$10,904.00	$79,054.00
4	MURO DE CONTENCION MC-15-200-C				$1,350,973.94	$158,155.83	$1,215,129.77
4.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	120.00	$28.90	$3,468.00	$554.88	$4,022.88
4.02	ESTABILIZACION CON BALASTRE DE BANCO PARA RECIBIR PLANTILLA, INCLUYE: ADQUISICION, ACARREO DE BANCO A OBRA, COLOCACION CON EQUIPO RETROEXCAVADORA COMPACTACION A MANO	M3	16.20	$1,505.90	$24,015.58	$4,162.49	$30,178.07

	EN CAPAS DE 20 CMS CON BAILARINA INCORPORACION DE HUMEDAD.						
4.03	AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	49.73	$136.14	$6,770.24	$1,083.24	$7,853.48
4.04	PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO FC=100 Kg/cm2 T.M.A. 3/4" ACABADO REGLEADO, INCLUYE: MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, REGLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	49.73	$357.54	$17,780.46	$2,844.87	$20,625.33
4.05	IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN CIMENTACIÓN (DADOS, ENRASE, CONTRA TRABE Y DALAS) CON EMULTEX ASB, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	134.14	$135.00	$18,108.90	$2,897.42	$21,006.32
4.06	RELLENO COMPACTADO AL 90 % PRUEBA PROCTOR CON COMPACTADOR MANUAL BAILARINA, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M³	94.00	$315.00	$29,610.00	$4,737.60	$34,347.60
4.07	MURO DE A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40cm ACABADO APARENTE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA PROPORCIÓN 1:4 DE 0.00 a 3.50 M. DE ALTURA, RELLENO DE CELDAS CON CONCRETO FC= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA REFORZADO CON UNA VARILLA DE 1/2" @ 60 CM, ACABADO APARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	242.00	$1,054.99	$255,307.58	$40,849.21	$296,156.79
4.08	DALA DE CERRAMIENTO APARENTE DE 20X20 CM. ARMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIAMETRO @ 15 CMS. CONCRETO FC=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO APARENTE, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, TUINO EN SUS 4 ARISTAS, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, AMARRES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	98.67	$842.20	$83,099.87	$13,295.98	$96,395.85
4.09	CONSTRUCCIÓN DE CADENA DE DESPLANTE ACABADO APARENTE DE 20 X 40 CM DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 , TMA 3/4" HECHO EN OBRA , ARMADO CON CASTILLO DE 6 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CMS , INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, TUINO EN SUS 4 ARISTAS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREOS, COLADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	98.67	$1,521.07	$150,083.98	$24,013.44	$174,097.42
4.10	CASTILLO DE 20X20 CM. ACABADO APARENTE, ARMADO CON 4 VAR. Ø 1/2" Y ESTRIBOS Ø 1/4" @ 15 CM., CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4". ACABADO COMÚN, DE 0.00 A 3.00M. INCLUYE: CIMBRA, TUINO EN SUS 4 ARISTAS, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, AMARRES, FABRICACIÓN Y COLADO DEL CONCRETO, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	73.00	$929.89	$67,881.97	$10,861.12	$78,743.09

Publicación electrónica sin validez oficial

4.11	CONSTRUCCION DE DADO EN BARDA DE 30X30X0.60 M. DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 , TMA 3/4" PREMEZCLADO BOMBEABLE, ARMADO 6 VARILLAS DE 1/2" EN ESQUINAS Y ESTRIBOS DE 1/4@ @ 15 CMS, SEGUN DETALLE ; ALAMBRE RECOCIDO, CIMBRA Y DESCIMBRA, ACARREOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	29.00	$2,194.33	$63,635.57	$10,181.69	$73,817.26
4.12	CONSTRUCCION DE ZAPATA AISLADA EN BARDA DE 1.00X1.00X0.22 M DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 , TMA 3/4" PREMEZCLADO BOMBEABLE, ARMADO CON VARILLAS DE 1/2" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS LECHO INFERIOR; ALAMBRE RECOCIDO, CIMBRA Y DESCIMBRA, ACARREOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	29.00	$1,436.01	$41,615.29	$6,658.45	$48,273.74
4.13	MURO DE CONTENCION DE CONCRETO DE 20 CMS DE ESPESOR DE 1.50 METROS DE ALTURA CON 2 PARRILLAS DE VARILLA DE 1/2" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO FC=250 KG/CM2. MAS DENTELLON DE 25 CMS ANCLADA SA ZAPATA CORRIDA, CON VARILLA DE 40 CMS A CADA 40 CMS DE 3/8" PARA AMARRAR DALA DE DESPLANTE DE BARDA DE BLOCK DE 15X20*40 CMS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	52.77	$5,450.00	$287,596.50	$46,015.44	$333,611.94
6	ALBAÑILERIA				$771,648.95	$123,463.83	$895,112.78
5.01	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO SOBRE ENRASES, DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	208.43	$372.02	$77,540.13	$12,406.42	$89,946.55
5.02	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO SOBRE ENRASES, DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	231.70	$309.89	$71,801.51	$11,488.24	$83,289.75
5.03	PUERTA DE 1.00 X 2.10 MTS. A BASE DE TAMBOR DE CACHILLA FORRADA CON FORMICA EN AMBAS CARAS DE COLOR HUESO, INCLUYE: MARCO DE MADERA DE PINO COLOR HUESO CON VISTAS DE MADERA DE PINO EN AMBAS CARAS, CHAPA DE PERILLA MODELO BALL + B500 ACABADO CROMO MATE, MCA. YALE INCLUYE CONTRA ELÉCTRICA PARA CERRADURA, BISAGRAS CUADRADAS DE ACERO SIN BALEROS DE 3" X 3" ACABADO CROMO SATINADO MCA. FANAL (3 PIEZAS), PINTURA PARA MARCO, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	11.00	$14,699.17	$161,690.87	$25,870.54	$187,561.41
5.04	PUERTA DE 0.90 X 2.10 MTS. A BASE DE TAMBOR DE CACHILLA FORRADA CON FORMICA EN AMBAS CARAS DE COLOR HUESO, INCLUYE: MARCO DE MADERA DE PINO COLOR HUESO CON VISTAS DE MADERA DE PINO EN AMBAS CARAS, CHAPA DE PERILLA MODELO BALL + B500 ACABADO CROMO MATE, MCA. YALE INCLUYE CONTRA ELÉCTRICA PARA CERRADURA, BISAGRAS CUADRADAS DE ACERO SIN BALEROS DE 3" X 3" ACABADO CROMO SATINADO MCA. FANAL (3 PIEZAS), PINTURA PARA MARCO, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$14,899.17	$29,398.34	$4,703.73	$34,102.07

5.05	MUEBLE TIPO GUARDA FORMADO POR 4 REPISAS DE 0.40 X 0.90 MT. DE LONGITUD A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CACHILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, APOYADO EN 3 LADOS DE MURO EXISTENTES, INCLUYE: MÉNSULAS METÁLICAS, TORNILLOS CABEZA CÓNICA PLANA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$24,392.28	$24,392.28	$3,902.76	$28,295.04
5.06	BARRA DE TABLACEMENTO DUROCK DE 2.40 X 0.90 X 0.10 M DE ESPESOR, ANCLADA A DOS LADOS DE MURO CON UNA MOCHETA INFERIOR LATERAL DERECHA DE 0.60X0.70 M DE ALTURA A BASE DE DUROCK DE 10 CM , DE ESPESOR, RECUBIERTA CON FORMAICA BLANCA, PINTURA ESMALTE BASE AGUA EN MOCHETA INFERIOR, CON PREPARACIÓN DE HUECO PARA FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.221C8" TEKA, INCLUYE: FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.221C8" TEKA, + GRIFO Y ACCESORIOS, CLAVE: T40136911, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO, INSTALACIÓN: DUAL MOUNT (EMPOTRAR Y SUBMONTAR), CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERIA, PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y BASECOAT, RESANES, ACCESORIOS, LLAVE MEZCLADORA, LLAVES DE CONTROL, MANGUERAS ALIMENTADORAS, CESPOL, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$44,255.88	$88,511.76	$14,161.88	$102,673.64
5.07	ALACENA SUPERIOR DE 2.40X0.40X0.60 MT. DE ALTO COLOCADA A PARTIR DE 1.40 MT. DEL N.P.T. EN COCINA, FORMADA POR 2 ENTREPAÑOS HORIZONTALES SUPERIOR E INFERIOR DE 0.40 MT. DE ANCHO Y UNO INTERMEDIO DE 0.35 MT. DE ANCHO Y 5 VERTICALES DE 0.56 MT. DE ALTURA. 4 PUERTAS DE 0.57X0.55 MT. DE ALTO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CACHILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, PUERTAS ABATIBLES CON ACCESORIOS Y JALADERA MODELO MAXIMILIANO DE 160 MM, ACABADO NIQUEL SATINADO MARCA RISH, INCLUYE: BISAGRAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$21,368.46	$42,736.92	$6,837.91	$49,574.83
5.08	MUEBLE BAJO BARRA TIPO COCINETA DE 2.30 MT. DE LONGITUD TOTAL Y 0.80 MT. DE ALTO COMPUESTO POR UN ENTREPAÑO HORIZONTAL DE 2.30X0.45 MT. DE ANCHO Y 3 VERTICALES DE 0.80 DE ANCHO Y 0.80 MT. DE ALTO. 2 CAJONERAS DE 1.13X0.55X0.20 MT. DE ALTO, 4 PUERTAS DE 0.56X0.55 MT. DE ALTO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CACHILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, PUERTAS ABATIBLES Y CAJONERAS CON ACCESORIOS Y JALADERA MODELO MAXIMILIANO DE 160 MM, ACABADO NIQUEL SATINADO MARCA RISH, INCLUYE: BISAGRAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$46,300.00	$92,600.00	$14,816.00	$107,416.00
5.09	BARRA DE TABLACEMENTO DUROCK DE 1.2 X 0.60 X 0.10 M DE ESPESOR, ANCLADA A TRES LADOS DE MURO, A BASE DE DUROCK DE 10 CM , DE ESPESOR, RECUBIERTA CON FORMAICA BLANCA, CON PREPARACIÓN DE HUECO PARA FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.221C8"	PZA	1.00	$35,578.42	$35,578.42	$5,692.55	$41,270.97

Publicación electrónica sin validez oficial

	TEKA, INCLUYE: FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.2210P TEKA, + GRIFO Y ACCESORIOS, CLAVE: T40138911, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO, INSTALACIÓN: DUAL MOUNT (EMPOTRAR Y SUBMONTAR), CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERIA PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y BASECOAT, RESANES, ACCESORIOS, LLAVE MEZCLADORA, LLAVES DE CONTROL, MANGUERAS ALIMENTADORAS, CESPOL, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
5.10	REPISA SUPERIOR DE 0.40X1.20 MT. DE LONGITUD, COLOCADA A PARTIR DE 1.40 MT. DEL N.P.T., A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, APOYADO EN 3 LADOS DE MURO EXISTENTES, INCLUYE: MÉNSULAS METÁLICAS, TORNILLOS CABEZA CÓNICA PLANA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$10,710.58	$10,710.58	$1,713.69	$12,424.27
5.11	MUEBLE BAJO BARRA TIPO COCINETA DE 1.20 MT. DE LONGITUD TOTAL Y 0.60 MT. DE ALTO COMPUESTO POR UN ENTREPAÑO HORIZONTAL DE 1.20X0.45 MT. DE ANCHO, 2 PUERTAS DE 0.60X0.80 MT. DE ALTO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, PUERTAS ABATIBLES CON ACCESORIOS Y JALADERA MODELO MAXIMILIANO DE 160 MM, ACABADO NIQUEL SATINADO MARCA RISH, INCLUYE: BISAGRAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$30,541.17	$30,541.17	$4,886.59	$35,427.76
5.12	CLOSET DE 2.00 X 0.60 X2.40 MTS. DE ALTURA FORMADO POR 2 FIJOS VERTICALES DE 0.60 X 2.70 MTS. DE ALTURA, 4 REPIZAS DE 0.0.60 X 0.60 MT. ANCHO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, UN TUBO METÁLICO CROMADO DE 1" DE 1.40 MT. DE LONGITUD, INCLUYE: MENSULAS METÁLICAS, CANALETAS, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$40,427.80	$40,427.80	$6,468.45	$46,896.25
5.13	CLOSET DE 3.51 X 0.60 X2.40 MTS. DE ALTURA FORMADO POR 2 FIJOS VERTICALES DE 0.60 X 2.40 MTS. DE ALTURA, 8 REPIZAS DE 1.15 X 0.60 MT. ANCHO MÁS 4 REPIZAS DE 1.13X0.60 MT. DE ANCHO, A BASE DE MADERA DE CAOBILLA DE 19 MM. DE ESP. RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, INCLUYE: MÉNSULA METÁLICA, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$65,719.17	$65,719.17	$10,515.07	$76,234.24
6	**INTALACIONES HIDROSANITARIAS**				$693,057.05	$110,889.13	$803,946.18
6.01	TUBO CLASE 16 - 20 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	216.00	$170.43	$36,812.88	$5,890.06	$42,702.94
6.02	TUBO CLASE 16 - 25 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (3/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	132.00	$228.14	$30,114.48	$4,818.32	$34,932.80
6.03	TUBO CLASE 16 - 32 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (1"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	24.00	$351.69	$8,440.56	$1,350.49	$9,791.05
6.04	TUBO CLASE 16 - 40 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (1 1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	56.00	$511.90	$28,666.40	$4,586.62	$33,253.02

6.05	TUBO CLASE 16 - 50 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	232.00	$735.33	$170,596.56	$27,295.45	$197,892.01
6.06	TUBO CLASE 16 - 63 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	52.00	$1,140.82	$59,322.64	$9,491.82	$68,814.26
6.07	TUBO CLASE 16 - 75 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (2 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	12.00	$1,999.12	$23,989.44	$3,838.31	$27,827.75
6.08	CODO 45º DE 50 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$298.68	$597.36	$95.58	$692.94
6.09	CODO 90º DE 20 mm TUBOPLUS PPR (1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	145.00	$100.72	$14,604.40	$2,336.70	$16,941.10
6.10	CODO 90º DE 25 mm TUBOPLUS PPR (3/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	29.00	$120.50	$3,497.40	$559.58	$4,056.98
6.11	CODO 90º DE 40 mm TUBOPLUS PPR (1 1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	30.00	$251.92	$7,557.60	$1,209.22	$8,766.82
6.12	CODO 90º DE 50 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	18.00	$335.02	$6,048.36	$967.74	$7,016.10
6.13	CODO 90º DE 63 mm TUBOPLUS PPR (2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$555.56	$1,111.12	$177.78	$1,288.90
6.14	CODO 90º DE 75 mm TUBOPLUS PPR (2 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$711.51	$1,423.22	$227.72	$1,650.94
6.15	CODO 90º ROSCA HEMBRA 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR (1/2" x 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	$207.71	$623.13	$99.70	$722.83
6.16	CODO 90º ROSCA HEMBRA 32 x 1" TUBOPLUS PPR (1" x 1"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$589.67	$589.67	$94.35	$684.02
6.17	TEE DE 20 mm TUBOPLUS PPR (1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	52.00	$107.56	$5,593.12	$894.90	$6,488.02
6.18	TEE DE 25 mm TUBOPLUS PPR (3/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	12.00	$139.46	$1,673.52	$267.76	$1,941.28
6.19	TEE DE 32 mm TUBOPLUS PPR (1"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$185.36	$370.72	$59.32	$430.04
6.20	TEE DE 40 mm TUBOPLUS PPR (1 1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	15.00	$263.84	$3,957.60	$633.22	$4,590.82
6.21	TEE DE 50 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	30.00	$391.04	$11,731.20	$1,876.99	$13,608.19
6.22	TEE DE 63 mm TUBOPLUS PPR (2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	$556.87	$2,227.48	$356.40	$2,583.88
6.23	TEE DE 75 mm TUBOPLUS PPR (2 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$749.71	$1,499.42	$239.91	$1,739.33
6.24	COPLE DE 20 mm TUBOPLUS PPR (1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	120.00	$80.78	$9,693.60	$1,550.98	$11,244.58
6.25	COPLE DE 25 mm TUBOPLUS PPR (3/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	50.00	$131.49	$6,574.50	$1,051.92	$7,626.42
6.26	COPLE DE 32 mm TUBOPLUS PPR (1"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	6.00	$154.47	$926.82	$148.29	$1,075.11
6.27	COPLE DE 40 mm TUBOPLUS PPR (1-1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	20.00	$259.57	$5,191.40	$830.62	$6,022.02
6.28	COPLE DE 50 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	110.00	$295.15	$32,466.50	$5,194.64	$37,661.14

Publicación electrónica sin validez oficial

6.29	COPLE DE 63 mm TUBOPLUS PPR (2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	13.00	$401.64	$5,221.32	$835.41	$6,056.73
6.30	COPLE DE 75 mm TUBOPLUS PPR (2 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	$591.48	$1,774.44	$283.91	$2,058.35
6.31	CONECTOR HEMBRA 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR (1/2" x 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$176.76	$1,767.60	$282.85	$2,050.65
6.32	CONECTOR MACHO 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR (1/2" x 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	40.00	$184.79	$7,391.60	$1,182.66	$8,574.26
6.33	CONECTOR MACHO 25 x 3/4" TUBOPLUS PPR (3/4" x 3/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	19.00	$259.36	$4,927.84	$788.45	$5,716.29
6.34	CONECTOR MACHO 32 x 1" TUBOPLUS PPR (1" x 1"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$607.37	$6,073.70	$971.79	$7,045.49
6.35	REDUCCIÓN 25 x 20 mm TUBOPLUS PPR (3/4" x 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	24.00	$58.58	$1,405.92	$224.95	$1,630.87
6.36	REDUCCIÓN 32 x 20 mm TUBOPLUS PPR (1" x 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$80.95	$161.90	$25.90	$187.80
6.37	REDUCCIÓN 32 x 25 mm TUBOPLUS PPR (1" x 3/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	19.00	$102.22	$1,942.18	$310.75	$2,252.93
6.38	REDUCCIÓN 40 x 25 mm TUBOPLUS PPR (1 1/4" x 3/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	$240.69	$2,647.59	$423.61	$3,071.20
6.39	REDUCCIÓN 40 x 32 mm TUBOPLUS PPR (1 1/4" x 1"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$244.21	$2,442.10	$390.74	$2,832.84
6.40	REDUCCIÓN 50 x 32 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2" x 1"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	20.00	$273.79	$5,475.80	$876.13	$6,351.93
6.41	REDUCCIÓN 50 x 40 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2" x 1 1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	13.00	$280.47	$3,646.11	$583.38	$4,229.49
6.42	REDUCCIÓN 63 x 40 mm TUBOPLUS PPR (2" x 1 1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	$363.69	$1,091.07	$174.57	$1,265.64
6.43	REDUCCIÓN 63 x 50 mm TUBOPLUS PPR (2" x 1 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	$383.20	$1,149.60	$183.94	$1,333.54
6.44	REDUCCIÓN 75 x 50 mm TUBOPLUS PPR (2 1/2" x 1 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$433.37	$866.74	$138.68	$1,005.42
6.45	REDUCCIÓN 75 x 63 mm TUBOPLUS PPR (2 1/2" x 2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$799.73	$799.73	$127.96	$927.69
6.46	TAPÓN DE 20 mm TUBOPLUS PPR (1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	37.00	$59.71	$2,209.27	$353.48	$2,562.75
6.47	TAPÓN DE 40 mm TUBOPLUS PPR (1 1/4") INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$246.79	$2,467.90	$394.86	$2,862.76
6.48	TUERCA UNIÓN 20 x 20 TUBOPLUS PPR (1/2" x 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	$380.72	$3,045.76	$487.32	$3,533.08
6.49	JUEGO DE LLAVES PARA REGADERA 20mm TUBOPLUS PPR (1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	$3,984.55	$11,953.65	$1,912.58	$13,866.23
6.50	VÁLVULA GLOBO PPR 20mm TUBOPLUS PPR 1/2" , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	$993.41	$10,927.51	$1,748.40	$12,675.91
6.51	VÁLVULA GLOBO PPR 25mm TUBOPLUS PPR 3/4" , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	$1,205.97	$3,617.91	$578.87	$4,196.78

6.52	VALVULA GLOBO PPR 50mm TUBOPLUS PPR 1 1/2" , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	5.00	$3,574.08	$17,870.40	$2,859.26	$20,729.66
6.53	TAPON ROSCA MACHO DE 1/2" DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$357.11	$3,571.10	$571.38	$4,142.48
6.54	TAPON ROSCA HEMBRA DE 1/2" DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	32.00	$333.86	$10,683.52	$1,709.36	$12,392.88
6.55	TAPON ROSCA HEMBRA DE 1" DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$411.04	$4,110.40	$657.66	$4,768.06
6.56	VÁLVULA DE PURGA DE AIRE URREA DE 1/2", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$1,849.72	$3,699.44	$591.91	$4,291.35
6.57	LLAVE DE CONTROL ANGULAR URREA MOD. 401ST, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	24.00	$1,002.75	$24,066.00	$3,850.56	$27,916.56
6.58	LLAVE DE NARIZ COMPACTA URREA MOD. 19NC.13, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	7.00	$593.05	$4,151.35	$664.22	$4,815.57
6.59	VÁLVULA PARA FLOTADOR URREA MOD. 04.25, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$3,653.68	$3,653.68	$584.59	$4,238.27
6.60	VALVULA DE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 3/4", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	19.00	$2,142.17	$40,701.23	$6,512.20	$47,213.43
6.61	REGISTRO RAIN BIRD DE 6", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$477.88	$4,778.80	$764.61	$5,543.41
6.62	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 1/2"Ø DE DIAMETRO, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLE HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	22.00	$347.38	$7,642.36	$1,222.78	$8,865.14
6.63	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 3/4"Ø DE DIAMETRO, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLE HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	$349.37	$3,843.07	$614.89	$4,457.96
6.64	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 1-1/4"Ø DE DIAMETR, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLE HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	$417.39	$1,669.56	$267.13	$1,936.69
6.65	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 1-1/2"Ø DE DIAMETRO, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLE HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	$463.45	$3,707.60	$593.22	$4,300.82
7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				$984,680.33	$157,532.85	$1,142,113.19
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR SENCILLO DE 15 AMP. 127 V, CAT.: 5691-2, EN COLOR GRIS, EN CAJA DE 2X4" CON TAPA SENCILLA CAT.: 80361-SGY. MCA. LEVITON. INCLUYE: CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	7.00	$751.20	$5,258.40	$841.34	$6,099.74

Publicación electrónica sin validez oficial

7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR DOBLE DE 15 A, 127 VCA, CATALOGO: 5634, EN COLOR GRIS, MONTADO EN CAJA DE 2"X4" CON TAPA SENCILLA CAT. 80301-SGY, MCA. LEVITON.	pza	1.00	$918.54	$918.54	$146.97	$1,065.51
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR SENCILLO DE TRES VÍAS DE 15 A, 127 VCA, CATALOGO: 5693-2, EN COLOR GRIS, MONTADO EN CAJA DE 2"X4" CON TAPA SENCILLA CAT. 80301-SGY, MCA. LEVITON.	pza	8.00	$1,795.32	$14,122.56	$2,259.61	$16,382.17
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE 15 A, 127 VCA, CAT. 5325-W, COLOR BLANCO EN CAJA METÁLICA DE 2"X4" EMPOTRADA EN MURO, CON TAPA DE POLICARBONATO SENCILLA CAT. 80301-SW, MCA. LEVITON.	sal	20.00	$820.76	$16,415.20	$2,626.43	$19,041.63
7.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO, INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLE GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CONECTORES, 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL. 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	7.00	$1,421.86	$9,951.82	$1,592.29	$11,543.88
7.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA APAGADOR DOBLE, INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLE GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CONECTORES, 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL. 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	1.00	$1,754.97	$1,754.97	$280.80	$2,035.77
7.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA 1 APAGADOR DE TRES VIAS. INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLE GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CONECTORES, 3 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL. 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	8.00	$2,505.47	$20,043.76	$3,335.00	$24,178.76
7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO INSTALADO POR INTERIOR DE MURO, INCLUYE: TUBERIA METALICA SOBRE PLAFON O VISIBLE, SOPORTERIA, TUBERIA PVC POR INTERIOR DE MURO, CABLE THW CAL. 12 AWG (1F+1N+1TF), RANURADO DE MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	sal	3.00	$1,727.14	$5,181.42	$829.03	$6,010.45
7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO POR PISO, INCLUYE: TUBO PVC PESADO DE 1/2", CODO PVC PESADO DE 1/2", CONECTOR PVC, 2 CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG (TA), CABLE COBRE DESN. CAL. 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	3.00	$1,576.52	$4,729.56	$756.73	$5,486.29
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO CON TIERRA AISLADA POR INTERIOR DE MURO, INCLUYE: TUBERIA METALICA SOBRE PLAFON O VISIBLE, SOPORTERIA, TUBERIA PVC POR INTERIOR DE MURO, CABLE THW CAL. 12 AWG (1F+1N+1TF+1TA), RANURADO DE MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	12.00	$1,875.97	$22,511.64	$3,601.86	$26,113.50

7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO POR PISO PARA CONTACTO REGULADO, INCLUYE: TUBO PVC PESADO DE 1/2", CODO PVC PESADO DE 1/2", CONECTOR PVC, 2 CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG (TA), CABLE COBRE DESN. CAL. 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	2.00	$1,579.52	$3,159.04	$505.45	$3,664.49
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CUADRADA TIPO EMPOTRAR EN PLAFON DE 60X60CMS (2'X2'), LAMPARA LED DE 4000 °K (127V) DE 40 W (4800 Lm), CUERPO DE ALUMINIO CON MARCO AC10695, REFLECTOR DE ALUMINIO CON DIFUSOR DE ACRILICO. CATALOGO: OF-10956BNA, MCA. CONSTRULITA.	pza	15.00	$2,383.68	$35,746.20	$5,719.39	$41,465.59
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFON DE 24 CMS (9"), LAMPARA LED BLANCO MATE DE 3000 °K (120V) DE 24 W(2012 Lm), CARCAZA DE PLASTICO INYECTADO, REFLECTOR DE ALUMINIO FORMADO CON DIFUSOR DE ACRILICO FROST. CATALOGO: CO1024BBCA, MCA CONSTRULITA.	pza	19.00	$2,367.86	$44,989.34	$7,198.29	$52,187.63
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA DE PLAFON. INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLE GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL. 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CAJA TIPO FS 1/2", CONECTORES, ABRAZADERA UNICANAL, RIEL UNICANAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	40.00	$1,804.56	$72,182.40	$11,549.18	$83,731.58
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA SOBREPUESTA EN TECHO O PARED. INCLUYE: TUBO PVC DE 1/2", CODOS Y CONECTORES, CONEXIONES, CABLE THW CAL. 12 AWG, PUESTA A TIERRA DE EQUIPO, CINTA AISLANTE, CAJA GALV. CUADRADA 4X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	sal	6.00	$3,020.22	$18,121.32	$2,899.41	$21,020.73
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCONECTADOR DE SWITCH PARA PARA EQUIPO DE AA, MCA ABB, EN GABINETE TIPO IP 65, DE 16 AMP. CAT EMG16-TPN. INCLUYE: CONEXIONES, TRAMO DE 2 MTS DE TUBO FLEXIBLE PARA CONEXIONES A EQUIPO, CONECTORES RECTO PARA TUBO FLEXIBLE, PUESTA A TIERRA, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	3.00	$3,912.47	$11,737.41	$1,877.99	$13,615.40
7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN 1 TUBO GALV C/R DE 1/2", CON 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG (F) Y CABLE DE COBRE DESN. CAL. 12 AWG (TF). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACIÓN, CAJA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m	27.00	$936.05	$25,327.35	$4,052.38	$29,379.73
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELECTRICO PARA CONTROL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENTRE LA UNIDAD PAQUETE EN AZOTEA Y EL TERMOSTATO EN EL AREA QUE ACONDICIONA EL EQUIPO, CON 1 TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, POR AZOTEA Y PLAFON, CON 5 CONDUCTORES THW-LS, CAL. 16 E INCLUYE CODOS, COPLES, CONDULETS, MONITORES, CONTRAS, SOPORTERIA, ACARREOS, HERRAMIENTA, COLOCACION, FIJACION, MANO DE OBRA, CONEXION Y PRUEBAS.	m	28.00	$833.83	$21,679.58	$3,468.73	$25,148.31

Publicación electrónica sin validez oficial

7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR VISIBLE PARA FLUXOMETROS DE SENSOR OPTICO, EN 1 TUBO GALV C/R DE 1/2", CON 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG (F) Y CABLE DE COBRE DESN. CAL. 14 AWG (TF). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACIÓN, CAJA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m	95.00	$432.96	$41,131.20	$6,580.99	$47,712.19
7.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR VISIBLE PARA CALENTADOR EN 1 TUBO GALV C/R DE 1", CON 2 CABLES THHW-LS CAL. 6 AWG (F) Y CABLE DE COBRE DESN. CAL. 10 AWG (TF). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACIÓN, CAJA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m	20.00	$1,252.06	$25,041.20	$4,006.59	$29,047.79
7.21	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL TRIFASICO, CONEXIÓN ESTRELLA- ESTRELLA MARCA PROLEC O SIMILAR, NORMA ANCE, EN ACEITE (ENFRIAMIENTO OA), 112.5 KVA, OPERACION RADIAL, DEVANADOS Cu- Cu, 13,200 V. EN EL PRIMARIO Y 220/127 V. EN EL SECUNDARIO, SOBREELEV. DE TEMP. 55° C, ALTITUD DE 2000 MSNM., BOQUILLAS TIPO POZO EN PRIMARIO Y ESPADA EN SECUNDARIO, FUSIBLES LIMITADORES DE CORRIENTE DE RANGO COMPLETO, INCLUYE: TERMINALES DE OJO, MANIOBRAS, FLETES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	pza	1.00	$186,487.95	$186,487.95	$29,678.07	$216,166.02
7.22	TRANSICIÓN AEREA-SUBTERRANEA 15 KV, EN POSTE EXISTENTE. INCLUYE: CONECTOR PERICO, ALAMBRE COBRE CAL. 4 AWG, APARTARRAYO 10KV, CORTACIRCUITOS 27KV, FUSIBLES, CRUCETAS, SISTEMA DE TIERRA, TUBO GALV. C/R 3", RUEADO, BOTA TERMOCONTRACTIL, CODO Y TUBO PVC 3", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	1.00	$68,350.64	$68,350.64	$10,936.10	$79,286.74
7.23	POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO (PADC) DE 50 mm (2"), ESPECIFICACIÓN CFE DF 110-23.	m	70.00	$155.50	$10,885.00	$1,741.60	$12,626.60
7.24	CINTA DE PRECAUCIÓN CON LEYENDA "PELIGRO ALTA TENSIÓN".	m	24.00	$10.98	$263.52	$42.16	$305.68
7.25	CABLE DE POTENCIA DS-AL-XLPE-RA-8-15KV CAL. 1/0 AWG, ESPECIFICACIÓN CFE E0000-16.	m	105.00	$298.49	$31,341.24	$5,014.60	$36,355.84
7.26	CABLE DE COBRE DESNUDO TEMPLE SEMIDURO CAL. 1/0 AWG, ESPECIFICACIÓN CFE E0000-32.	m	43.00	$462.34	$19,880.62	$3,180.90	$23,061.52
7.27	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA DE 5/8" X 10' (16 X 3000 mm), ESPECIFICACIÓN CFE 56100-16.	pza	2.00	$823.32	$1,646.64	$263.46	$1,910.10
7.28	SOLDADURA EXOTERMICA CARGA CADWELD P20-115, ESPECIFICACIÓN CFE DY700-26.	pza	2.00	$1,121.58	$2,243.16	$358.91	$2,602.07
7.29	CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 8 AWG COLOR VERDE, ESPECIFICACION CFE E0000-03.	m	1.00	$141.20	$141.20	$22.59	$163.79
7.30	TERMINAL TIPO CODO OCC 200 A, 15 KV, CAL. 1/0 AWG, ESPECIFICACIÓN CFE 55000-99.	pza	3.00	$4,543.08	$13,629.24	$2,180.68	$15,809.92
7.31	ADAPTADOR DE TIERRA PARA CABLE CAL. 1/0 AWG, 15 KV.	pza	3.00	$1,687.70	$5,063.10	$810.10	$5,873.20
7.32	TERMINAL INSERTO OCC 200 A, 15 KV, MCA. ELASTIMOLD/CHARDON.	pza	3.00	$3,875.37	$11,626.11	$1,860.18	$13,486.29
7.33	TERMINAL DE POTENCIA CONTRACTIL EN FRIO, TIPO EXTERIOR, 230 A, 15 KV, CAL. 1/0 AWG.	pza	3.00	$7,321.52	$21,964.56	$3,514.38	$25,478.94
7.34	CORREDERA GALVANIZADA DE 60 CMS. INCLUYE: FIJACION, NIVELACIÓN.	pza	12.00	$1,316.21	$15,794.52	$2,527.12	$18,321.64
7.35	MENSULA GALVANIZADA DE 25 CMS, NORMA CFE CS25	pza	24.00	$306.42	$7,354.08	$1,176.65	$8,530.73
7.36	AISLADOR DE NEOPRENO	pza	24.00	$53.47	$1,283.28	$205.32	$1,488.60
7.37	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL CON MEDIOS MECÁNICOS. INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m3	13.49	$937.00	$12,640.13	$2,022.42	$14,662.55

7.38	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m3	9.21	$971.00	$8,942.91	$1,430.87	$10,373.78
7.39	VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONFORMIDAD CON LA NOM-001-SEDE Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA NOM-007-ENER.	pza	1.00	$52,715.62	$52,716.62	$8,434.66	$61,151.28
7.40	CARGO POR DEPOSITO EN GARANTIA EN TARIFA GDMTO (DEMANDA A CONTRATAR = 98 KW)	kW	78.00	$1,442.60	$112,522.80	$18,003.65	$130,526.45
8	CABLEADO ESTRUCTURADO				$650,863.84	$104,138.21	$755,002.05
8.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NODO DE RED PANDUIT NETKEY CAT. 6 INCLUYE PLACA DE PARED DE 1 A 4 VENTANAS, 2 JACKS CAT 6A AZUL, 2 PATCHCORD CAT6 7FT AZUL, HASTA 75 MTS DE CABLE UTP CAT 6A AZUL, MEMORIA TECNICA. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	38.00	$5,955.32	$226,302.16	$36,208.35	$262,510.51
8.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NODO DE VOZ PANDUIT NETKEY CAT. 6 INCLUYE PLACA DE PARED DE 1 A 4 VENTANAS, 2 JACKS CAT 6A AZUL, 2 PATCHCORD CAT6 7FT AZUL, HASTA 75 MTS DE CABLE UTP CAT 6A AZUL, MEMORIA TECNICA. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	32.00	$5,955.32	$190,570.24	$30,491.24	$221,061.48
8.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NODO DE CCTV PANDUIT NETKEY CAT. 6 INCLUYE PLACA DE PARED DE 1 A 4 VENTANAS, 2 JACKS CAT 6A AZUL, 2 PATCHCORD CAT6 7FT AZUL, HASTA 75 MTS DE CABLE UTP CAT 6A AZUL, MEMORIA TECNICA. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	17.00	$5,955.32	$101,240.44	$16,198.47	$117,438.91
8.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RACK DE COMUNICACIONES MARCA PANDUIT CON 2 ORGANIZADORES VERTICALES, UNA CHAROLA DE MISCELANEOS MODELO, 1 PDU Y 1 BARRA DE TIERRA MONTAJE EN RACK. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDADES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	$42,002.70	$84,005.40	$13,440.86	$97,446.26
8.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DOBLE MARCA PANDUIT. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	$3,107.40	$18,644.40	$2,983.10	$21,627.50
8.06	PROGRAMACION, CAPACITACIÓN Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE CONMUTADOR, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	4.00	$1,829.30	$7,317.20	$1,170.75	$8,487.95
8.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PATCH PANEL MODULAR DE 48 PUERTOS CPP48WBL CON ETIQUETADO LS8 MARCA PANDUIT. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y	PZA	2.00	$3,341.40	$6,682.80	$1,069.25	$7,752.05

Publicación electrónica
Sin validez oficial

	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
8.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UPS 1600 WATTS, 2000VA, LÍNEA INTERACTIVA, ENTRADA 90-150V, SALIDA 110-115V, 4 CONTACTOS, SE COTIZA MOD. SRV2KRARK MARCA APC EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$2,232.10	$4,464.20	$714.27	$5,178.47
8.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ROLLO DE BELCRO PAQ. DE 10 DE 37FT TTS35RX0 MARCA PANDUIT. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	$2,327.40	$11,637.00	$1,861.92	$13,498.92
9	CANALIZACION Y CHAROLA				$383,653.01	$61,384.48	$445,037.49
9.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO DE 60X60CM CON TAPA DE CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LAS ACTIVIDADES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	$3,961.16	$11,883.48	$1,901.36	$13,784.84
9.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAROLA DE COMUNICACIONES 66/300 MARCA CABLOFIL , UNIONES RAPIDAS, MORDAZAS, TUERCA PARA MORDAZAS, SOPORTE PARA CHAROLA TIPO COLUMPIO DE 60CM CON UNICANAL, CABLE DE COBRE CAL 8 PARA TIERRAS Y PERNO BIPARTIDO. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	60.00	$1,191.21	$71,472.60	$11,435.62	$82,908.22
9.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA TOMA DE NODO DE CCTV, CONTROL ACCESOS, TELEVISIÓN VOZ Y DATOS EL PRECIO INCLUYE: TUBERIA GALV. DE 3/4" PD, COPLES, CODOS, CONECTORES, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS EN SU CASO, CAJAS REGISTRO, CHALUPAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS.CUIDANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	87.00	$1,842.83	$160,326.21	$25,652.19	$185,978.40
9.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA TOMA DE NODO DE DETECCION DE HUMO EL PRECIO INCLUYE: CABLE DE COBRE 2X16, TUBERIA GALV. DE 3/4" PD, COPLES, CODOS, CONECTORES, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS EN SU CASO, CAJAS REGISTRO, CHALUPAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS.CUIDANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	45.00	$2,848.94	$128,202.30	$20,512.37	$148,714.67
9.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE DE PARED PARA SOBREPONER TIPO NEMA CON PLATINA Y BAÑO EXTERIOR DE RESINA MEDIDAS 60X60X25CM MONTADO EN PARED, INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	$5,564.21	$11,768.42	$1,882.95	$13,651.37

10	RECUBRIMIENTO Y ACABADOS				$373,824.96	$59,811.99	$433,636.95
10.01	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRETILES Y BARDAS DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	468.57	$245.00	$115,265.22	$18,442.82	$133,711.14
10.02	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRETILES Y BARDAS DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	26.30	$288.84	$7,596.49	$1,215.44	$8,811.93
10.03	LAMBRIN DE AZULEJO USO DE 20 X 30 CM. MODELO ASTRATTO MARCA INTERCERAMIC, ASENTADO CON PEGAZULEJO, CON EMBOQUILLADOR ANTIHONGO, INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.44	$894.80	$2,183.31	$349.33	$2,532.64
10.04	LAMBRIN EN MURO CON PISO INTERCERAMIC CATANIA AVORIO EN COLOR GRINGIO O SIMILAR DE 60 X 60 CM., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA.	M2	106.99	$956.26	$102,324.24	$16,403.88	$118,928.12
10.05	PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	992.51	$128.74	$127,775.74	$20,444.12	$148,219.86
10.06	PINTURA ESMALTE BASE AGUA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M2	101.97	$181.20	$18,476.86	$2,956.31	$21,433.27
11	EQUIPO DE BOMBEO				$211,139.16	$33,782.27	$244,921.43
11.01	TUBO CLASE 16 - 40 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (1 1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	12.00	$393.03	$4,236.36	$677.82	$4,914.18
11.02	TUBO CLASE 16 - 63 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	6.00	$786.77	$4,720.62	$755.30	$5,475.92
11.03	CODO 45° DE 32mmø (1"Ø), TUBOPLUS, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, PRUEBA Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$124.99	$249.98	$40.00	$289.98
11.04	CODO 45° DE 64 mmø (2"Ø) TUBOPLUS, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	$315.76	$315.76	$50.52	$366.28
11.05	CODO 90° DE 40 mm TUBOPLUS PPR (1 1/4"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$173.73	$347.46	$55.59	$403.05
11.06	CODO 90° DE 63 mm TUBOPLUS PPR (2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	6.00	$383.14	$2,298.84	$367.81	$2,666.65
11.07	TEE DE 75 mm TUBOPLUS PPR (2 1/2"), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$517.04	$517.04	$82.73	$599.77
11.08	CONECTOR MACHO 40MM x 1-1/4", TUBOPLUS INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, PRUEBA Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$1,060.32	$1,060.32	$169.65	$1,229.97
11.09	CONECTOR MACHO 63MM x 2", TUBOPLUS INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, PRUEBA Y LIMPIEZA	PZA	4.00	$1,695.07	$6,780.28	$1,084.84	$7,865.12

Publicación electrónica sin validez oficial

Mujeres Secretaría de las Mujeres | 2025 La Mujer Indígena

11.10	REDUCCIÓN 63MM x 40MM (2"Ø X 1-1/4"Ø), TUBOPLUS INCLUYE: SUM. E INST., MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	$250.82	$250.82	$40.13	$290.95
11.11	REDUCCIÓN 75MM x 63MM (2-1/2"Ø X 2"Ø), TUBOPLUS INCLUYE: SUM. E INST., MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	$536.68	$536.68	$85.87	$622.55
11.12	UNION BRIDADA TUBOPLUS DE 63 MM (2"). INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	$2,484.92	$4,969.84	$795.17	$5,765.01
11.13	UNION BRIDADA TUBOPLUS DE 75 MM (2-1/2"). INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	$2,973.44	$2,973.44	$475.75	$3,449.19
11.14	BOMBA SUMERGIBLES MARCA AQUAPAK, MODELO M2.5 X15-8, 1.5HP, 220V, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA	PZA	2.00	$11,360.46	$22,720.92	$3,635.35	$26,356.27
11.15	TANQUE HIDRONEUMÁTICO MARCA EVANS MODELO EQTH-480VE. NCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA. EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$46,868.10	$46,868.10	$7,470.10	$54,158.20
11.16	TABLERO DE CONTROL CON VARIADOR DE VELOCIDAD E INSTRUMENTACION, QUE ALTERNE Y SIMULTANEE PARA 2 BOMBAS SUMERGIBLES MARCA AQUAPAK, MODELO M2.5 X15-8, 1.5HP, 220V, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$63,347.00	$63,347.00	$10,135.52	$73,482.52
11.17	VALVULA DE RETENCIÓN TIPO COLUMPIO ROSCADA URREA MOD. 85N.60, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$8,025.90	$16,051.80	$2,568.29	$18,620.09
11.18	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TERMOFUSIONADA DE 1"Ø, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	$3,084.90	$3,084.90	$493.58	$3,578.48
11.19	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TERMOFUSIONADA DE 1-1/4"Ø, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	$5,310.80	$5,310.80	$849.73	$6,160.53
11.20	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TERMOFUSIONADA DE 2"Ø, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	$12,339.10	$24,678.20	$3,945.51	$28,626.71
12	ACABADOS DE AZOTEA				$346,149.18	$55,383.87	$401,533.05
12.01	BASE PARA ASENTAR MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO A BASE MUERTO DE 1.50 X 1.90 X 0.20 m DE ESPESOR, CON CONCRETO F'c= 150 Kg/cm² Y REFORZADA CON MALLA-LAC 6X6/10-10, DE 3.00 A 6.00 m DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	$5,094.30	$25,471.50	$4,075.44	$29,546.94
12.02	BASE PARA AIRE ACONDICIONADO (MINI-SPLIT), DE CONCRETO SIMPLE DE 0.60 x 1.00 x 0.15 M. DE ESPESOR, CONCRETO F'c=150 Kg/cm2,T.M.A. 3/4", INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	$1,115.20	$5,581.00	$892.96	$6,473.96
12.03	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO MARCA THERMOTEK COLOR BLANCO CON GARANTÍA DE 5 AÑOS EN AZOTEA REFORZADO CON UNA CAPA DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA; CONSISTENTE SELLAR LAS GRIETAS CON CEMENTO PLASTICO PLÁSTICAMENTE UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO-AGUA PROPORCIÓN 3:1, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO SIN DILUIR, UNA CAPA DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA, OTRA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO SIN DILUIR; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	40.54	$345.80	$14,018.73	$2,243.00	$16,261.73

Mujeres Secretaría de las Mujeres | 2025 La Mujer Indígena

12.04	APLANADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 DE 1.5 A 2.00 CMS. DE ESPESOR DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	344.40	$466.80	$160,697.04	$25,711.53	$186,408.57
12.05	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRETILES Y BARDAS DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	258.87	$288.84	$74,772.01	$11,963.52	$86,735.53
12.06	PINTURA ESMALTE BASE AGUA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M2	362.08	$181.20	$65,608.90	$10,497.42	$76,106.32
13	MUROS Y PLAFONES DE TABLAROCA				$1,042,716.76	$166,834.68	$1,209,551.44
13.01	MURO DE PANEL DE YESO DE 10 CM. DE ESPESOR A 2 CARAS CON PANEL DE YESO STD. DE 13 MM DE ESPESOR CALIDAD PANEL REY O USG, INCLUYE: CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM. CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA Y REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M²	27.86	$963.14	$27,390.28	$4,382.44	$31,772.72
13.02	MURO DE PANEL DE YESO DE 10 CM. DE ESPESOR A UNA CARA CON PANEL DE YESO STD. DE 13 MM DE ESPESOR CALIDAD PANEL REY O USG, DE 0.00 A 3.00 MT., INCLUYE: CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM. CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA Y REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M²	2.70	$874.10	$2,360.07	$377.61	$2,737.68
13.03	RECUBRIMIENTO ACÚSTICO A BASE DE PLACAS ACÚSTICAS DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 EN FORMA ESCALONADA Y 12 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PEGAMENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	16.59	$713.70	$11,840.28	$1,894.44	$13,734.72
13.04	PISO INTERCERAMIC KRONO 2, EN COLOR GRIS ESTRUCTURADO O SIMILAR DE 40 X 40 CM., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.56	$873.30	$4,873.01	$779.68	$5,652.69
13.05	PLAFÓND EN PLACAS DE 61 X 61 CM., FINE FISSURED MOD. 1732 ARMSTRONG, DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	138.45	$1,795.10	$248,570.05	$39,787.21	$288,457.25
13.06	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	382.63	$128.70	$49,244.48	$7,879.12	$57,123.60
13.07	PLAFOND DE PLACAS DE PANEL DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR, DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, REDIMIX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	364.29	$744.40	$271,177.46	$43,388.40	$314,565.86

Publicación electrónica sin validez oficial

Mujeres Secretaría de las Mujeres | 2025 Año de La Mujer Indígena

13.08	PLAFOND EN PLACAS DE 61 X 61 CM., FINE FISSURED MOD. 1732 ARMSTRONG, DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	197.97	$1,756.10	$355,573.92	$56,891.83	$412,465.75
13.09	PLAFOND DE PLACAS DE DUROCK DE 13 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA, TORNILLERIA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, MALLA DE REFUERZO Y BASE COAT, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA	M2	3.36	$1,316.30	$4,422.77	$707.64	$5,130.41
13.10	PLAFOND DE PLACAS DE PANEL DE YESO RH DE 13 MM. DE ESPESOR, DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALV. TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.61	$789.20	$6,795.01	$1,087.20	$7,882.21
13.11	FALDON VERTICAL DE 0.50 CMS. DE PERALTE, SUJETO A LOSA Y PLAFON, A BASE DE PANELES DE TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERIA PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y REDIMIX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	5.19	$720.70	$3,740.43	$598.47	$4,338.90
13.12	FALDON VERTICAL DE 0.50 CMS. DE PERALTE, SUJETO A LOSA Y PLAFON, A BASE DE PANELES DE TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERIA PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y REDIMIX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3.03	$653.90	$1,978.59	$316.57	$2,295.16
13.13	FALDON VERTICAL DE 0.80 M. DE PERALTE, SUJETO A LOSA Y PLAFOND, A BASE DE PANELES DE TABLACEMENTO DUROCK DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERIA PARA SU FIJACION, CALAFATEO DE JUNTAS CON CINTA Y BASECOAT, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3.58	$1,510.03	$5,405.91	$864.95	$6,270.86
13.14	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	382.63	$128.70	$49,244.46	$7,879.12	$57,123.58
14	CANCELERÍA				$377,819.45	$60,451.11	$438,270.56
14.01	CANCEL DE 2.20 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERALES DE 1.10 X 2.40 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$35,647.60	$35,647.60	$5,703.62	$41,351.22
14.02	CANCEL DE 2.20 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.10 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$35,647.60	$35,647.60	$5,703.62	$41,351.22

Mujeres Secretaría de las Mujeres | 2025 Año de La Mujer Indígena

14.03	CANCEL DE 2.31 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.21 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$36,806.35	$36,806.35	$5,889.02	$42,695.37
14.04	CANCEL DE 2.385 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.285 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$37,596.30	$75,192.60	$12,030.82	$87,223.42
14.05	CANCEL DE 2.88 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.78 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$45,054.00	$45,054.00	$7,208.64	$52,262.64
14.06	VENTANA DE PROYECCIÓN DE 1.00 X 0.60 MT.A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6MM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	$4,698.10	$18,792.40	$3,006.78	$21,799.18
14.07	VENTANA DE 1.00 X 1.20 MT., A BASE DE SECCION FIJA Y CORREDIZA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 2" Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$7,799.80	$7,799.80	$1,247.97	$9,047.77
14.08	VENTANA DE 1.50 X 1.20 MT., A BASE DE SECCION FIJA Y CORREDIZA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 2" Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	$11,251.20	$67,507.20	$10,801.15	$78,308.35
14.09	PUERTA SENCILLA METALICA ESTANDAR CONTRA INCENDIOS CALIBRE 20 CERTIFICACION UL 1.60 MIN ASTURMEX formada por dos láminas de acero galvanizado Cal 20 de espesor, Aislamiento de lana mineral ROCKWOOL con densidad 145 kg/m3, rigidizadores de acero galvanizado, bulón anti-palanca de acero. Marco de acero galvanizado MC63 Cal 15, pintura electrostática en color gris RAL7001 o color blanco RAL9010. Incluye: Dos bisagras de acero de 3mm de grosor, Junta intumescente de grafito, Cerradura reversible modelo anti-enganche forrada con Polamida, picaporte de acero sinterizado, bombillos de latón de 40x40 y manija. Peso aproximado 50 Kgs. Incluye 1 Cierrapuertas CT 1800 de brazo articulado Tesa Certificado EN1154 Valido RF, 1 Barra de Sobreponer Tesa Antipánico QUICK1S color Plata	PZA	1.00	$55,371.90	$55,371.90	$8,859.50	$64,231.40
15	PISOS				$308,634.51	$49,381.52	$358,016.03
15.01	FIRME DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" REFORZADO CON MALLA-LAC 6-6/10X10, ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, REFORZADO, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	116.26	$757.30	$88,043.70	$14,086.99	$102,130.69

Publicación electrónica sin validez oficial

15.02	PISO INTERCERAMIC CATANIA AVORIO SEMI-BRILLANTE O SIMILAR COLOR GRINGIO DE 60 X 60 CMS., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	155.01	$944.60	$174,760.45	$27,961.67	$202,722.12
15.03	ZOCLO INTERCERAMIC CATANIA AVORIO SEMI-BRILLANTE O SIMILAR COLOR GRINGIO DE 7.5 X 60 CMS., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	225.10	$203.60	$45,830.36	$7,332.86	$53,163.22
16	DESCARGA DE CONDENSADOS				$41,199.32	$6,576.05	$47,676.37
16.01	EXCAVACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	3.97	$714.60	$2,837.76	$454.04	$3,291.80
16.02	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	2.65	$217.10	$575.32	$92.05	$667.37
16.03	PLANTILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	1.32	$185.80	$245.26	$39.24	$284.50
16.04	RELLENO APISONADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	2.65	$185.80	$492.37	$78.78	$571.15
16.05	RELLENO COMPACTADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	2.65	$254.10	$673.37	$107.74	$781.11
16.06	SUMINISTRO LIMO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	3.97	$488.80	$1,932.80	$309.22	$2,241.82
16.07	TUBO PVC SANITARIO 50 mm., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	35.00	$180.30	$6,490.80	$1,038.53	$7,529.33
16.08	TUBO PVC SANITARIO 75 mm., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	18.00	$205.20	$3,693.60	$590.98	$4,284.58
16.09	CODO 90°X50 mm PVC SANITARIO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$153.80	$307.60	$49.22	$356.82
16.10	CODO 45°X50 mm PVC SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	$154.30	$1,697.30	$271.57	$1,968.87
16.11	CODO 45°X75 mm PVC SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	26.00	$153.50	$3,991.00	$638.15	$4,629.15
16.12	YEE SENCILLA DE 50x50 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	$186.70	$746.80	$119.55	$866.35
16.13	TAPON DE INSERCION DE 50 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	7.00	$63.58	$445.06	$71.21	$516.27
16.14	TAPON DE INSERCION DE 75 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	13.00	$63.50	$825.50	$132.08	$957.58
16.15	COPLE DE 50 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$94.75	$947.50	$151.60	$1,099.10
16.16	COPLE DE 75 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	$125.65	$1,256.50	$201.33	$1,459.98
16.17	TRAZO DE TUBERIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	33.05	$69.60	$2,829.06	$452.65	$3,281.73
16.18	TUBO DE 25mm (1") DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	16.00	$294.30	$4,708.80	$753.41	$5,462.21
16.19	CODO DE 90° x 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	12.00	$168.50	$2,022.00	$323.52	$2,345.52

16.20	CODO DE 45° x 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	12.00	$175.10	$2,101.20	$336.19	$2,437.39
16.21	REDUCCION BUSHING DE 1-1/2" x 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	6.00	$152.20	$913.20	$146.11	$1,059.31
16.22	COPLE DE 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	$138.70	$1,109.60	$177.54	$1,287.14
17	EQUIPAMIENTO DETECCIÓN DE HUMO				$280,476.80	$44,876.29	$325,353.09
17.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE, SENSOR TIPO FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE (F), PARA SER INSTALADO EN PLAFÓN O EN LECHO BAJO DE LOSA Y/O TRABE CON DIRECCIONAMIENTO PARA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL (TABLERO), PANEL DE CONTROL , SE COTIZA MOD.SD-365 MARCA FIRE-LITE. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	33.00	$3,448.50	$113,800.50	$18,208.08	$132,008.58
17.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR DIRECCIONABLE DE TEMPERATURA FIJA A 57 GRADOS CENTIGRADOS, SENSOR CON ELEMENTO TERMICO (T), PARA INSTALARSE EN PLAFÓN, EN LECHO BAJO DE LOSA Y/O TRABE, SENSOR PARA DETECCIÓN DE TEMPERATURAS, SE COTIZA MOD. H-365 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$3,262.90	$6,525.80	$1,044.13	$7,569.93
17.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR DIRECCIONABLE FOTOELECTRICO CON ELEMENTO TERMICO,SENSOR PARA DETECCIÓN DE TEMPERATURAS POR ENCIMA DE UN RANGO ASIGNADO PREVIAMENTE, DE ACUERDO AL ÁREA CENSADA. RECOPILAN INFORMACIÓN ANÁLOGA DE SUS ELEMENTOS DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA Y/O TASA DE INCREMENTO Y LA CONVIERTEN EN SEÑALES DIGITALES. EL MICROPROCESADOR DEL DETECTOR MIDE Y ANALIZA ESTAS SEÑALES, COMPARA LA INFORMACIÓN A LECTURAS HISTÓRICAS Y NORMAS DE TIEMPO, PARA ASÍ TOMAR UNA DECISIÓN DE ALARMA, SE COTIZA MOD. SD365 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$3,921.80	$3,921.80	$627.49	$4,549.29
17.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE TEXTO EN ESPAÑOL E INGLES, LAS ESTACIONES MANUALES DE DOBLE ACCIÓN (REQUIERE DE DOS MOVIMIENTOS PARA ACTIVAR LA ESTACIÓN) CON INTERFAZ DIRECCIONABLE QUE PERMITE AL PANEL SABER LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS ESTACIONE MANUAL QUE FUE ACTIVADA PARA UNA PRONTA LOCALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DE FUEGO, SE COTIZA MOD. BG12-LX-SP MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	3.00	$5,310.30	$15,930.90	$2,548.94	$18,479.84

Publicación electrónica sin validez oficial

Mujeres Secretaría de las Mujeres | 2025 Año de La Mujer Indígena

17.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE ALARMA AUDIOVISUAL (SIRENA CON ESTROBO) PARA INSTALARSE EN PLAFON Ó PARED, SISTEMA DE LENTES REFLECTORES CON INTENSIDAD LUMINOSA DE 75/95 CANDELAS. SE COTIZA MOD. P2R-L MARCA SYSTEM SENSOR EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	3.00	$4,007.80	$12,023.40	$1,923.74	$13,947.14
17.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE ALARMA AUDIOVISUAL (SIRENA CON ESTROBO) PARA INSTALARSE EN PARED, APLICACION EXTERIOR, SISTEMA DE LENTES REFLECTORES CON INTENSIDAD LUMINOSA DE 75/95 CANDELAS. SE COTIZA MOD.P2RH-K MARCA SYSTEM SENSOR EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$5,111.40	$5,111.40	$817.82	$5,929.22
17.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINI MÓDULO DIRECCIONABLE / MONITOREO DE CONTACTO SECO / NORMALMENTE ABIERTO, SE COTIZA MOD. MMF-301 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$3,263.50	$6,527.00	$1,044.32	$7,571.32
17.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO MAGNETICO NO-NC PARA PUERTAS Y VENTANAS, SE COTIZA MOD. PALT MARCA HONEYWELL EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$1,828.80	$3,657.60	$585.22	$4,242.82
17.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO (PANEL) PRINCIPAL DE CONTROL INTELIGENTE PARA DETECCIÓN DE HUMOS VERSION DIRECCIONABLE , PARA DISPOTIVOS DIRECCIONABLES CON COMPONENTES INTEGRADOS, MODELO ES-60XI MARCA FIRE-LITE. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$45,685.80	$45,685.80	$7,309.73	$52,995.53
17.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BATERIA UL 12V 12AH, PARA SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO, SE COTIZA MOD. PS-12120F1 MARCA POWER SONIC EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$2,587.20	$5,174.40	$827.90	$6,002.30
17.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANUNCIADOR REMOTO PARA PANEL DIRECCIONABLE, SE COTIZA MOD. ANN-80 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$12,735.10	$12,735.10	$2,037.62	$14,772.72
17.12	PROGRAMACIÓN DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO , EL PRECIO INCLUYE: FIJACIÓN, ACCESORIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZS	1.00	$49,383.10	$49,383.10	$7,901.30	$57,284.40
18	MAMPARAS				$273,343.43	$43,734.95	$317,078.38

Publicación electrónica sin validez oficial

Mujeres Secretaría de las Mujeres | 2025 Año de La Mujer Indígena

18.01	Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres Planta Baja	M2	16.52	$12,946.50	$213,876.18	$34,220.19	$248,096.37
18.02	Sanitarios Públicos Mujeres Planta Baja-Sala de Espera	M2	3.95	$16,055.00	$59,467.25	$9,514.76	$68,982.01
19	MUEBLES SANITARIOS				$438,200.72	$66,312.12	$502,512.84
19.01	INSTALACIÓN DE WC PARA FLUXOMETRO, INCLUYE: CUELLO DE SERA, CEMENTO BLANCO, LLAVE DE CONTROL, MANGUERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$2,767.10	$5,534.20	$885.47	$6,419.67
19.02	INSTALACIÓN DE WC PARA FLUXOMETRO (MINUSVALIDOS), INCLUYE: CUELLO DE SERA, CEMENTO BLANCO, LLAVE DE CONTROL, MANGUERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	$2,767.10	$11,068.40	$1,770.94	$12,839.34
19.03	INSTALACIÓN DE MINGITORIO PARA FLUXOMETRO DE MANIJA , INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$1,713.00	$1,713.00	$274.08	$1,987.08
19.04	INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL MARCA HELVEX MODELO 310-WC-4.8 , INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$1,142.00	$2,284.00	$365.44	$2,649.44
19.05	INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO ELECTRONICO MARCA HELVEX MODELO FC-110-WC-4.8 (MINUSVALIDOS), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	$1,427.50	$5,710.00	$913.60	$6,623.60
19.06	INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO DE MANIJA MARCA HELVEX MODELO 185-19-0.5 (MINGITORIO), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	$1,142.00	$1,142.00	$182.72	$1,324.72
19.07	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE DE CONTROL, CESPOL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	5.00	$2,432.75	$12,163.75	$1,946.20	$14,109.95
19.08	BARRA PARA LAVABO DE 1.30 X 0.60 MT. DE ANCHO, FORMADA CON BASTIDORES DE PERFIL DE 3" X 1-1/2", CON DOS REFUERZOS TRANSVERSALES, MAS UN LARGUERO INFERIOR FRONTAL PARA FALDON, LA CUBIERTA INICIAL SERÁ CON PANEL DE DUROCK DE 13 MM. CALIDAD USG O PANEL REY, Y LA RECUBIERTA FINAL CON PISO CERAMICO DE 50 X 90, MARCA INTERCERAMIC, MODELO CATANIA, COLOR GRINGIO CON FALDONES DE 17 CMS DE PERALTE Y ZOCLOS DE 10 CM. PEGADOS A MURO, LLEVARA UN HUECO COMO PREPERACION PARA MONTAR OVALIN, INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS PARA BASTIDORES, PERNOS EXPANSIVOS HILTI DE 3/8" X 4" PARA SUJECIÓN DE BASTIDORES, PERFORACIONES CON BROCA, ADHESIVO PARA PISO Y EMBOQUILLADOR ANTIHONGOS DE COLOR SEGÚN PROYECTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	$6,816.40	$6,816.40	$1,090.62	$7,907.02
19.09	BARRA PARA LAVABO DE 2.00 X 0.60 MT. DE ANCHO, FORMADA CON BASTIDORES DE PERFIL DE 3" X 1-1/2", CON CUATRO REFUERZOS TRANSVERSALES, MAS DOS LARGUEROS INFERIORES UNO FRONTAL Y OTRO LATERAL PARA FALDON, LA CUBIERTA INICIAL SERÁ CON PANEL DE DUROCK DE 13 MM. CALIDAD USG O PANEL REY, Y LA RECUBIERTA FINAL CON PISO CERAMICO DE 60 X 60, MARCA INTERCERAMIC, MODELO CATANIA, COLOR GRINGIO CON FALDONES DE 17 CMS DE PERALTE Y ZOCLOS DE 10 CM. PEGADOS A MURO, LLEVARA DOS HUECOS COMO PREPERACION PARA MONTAR OVALINES, INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA	PZA	2.00	$14,454.70	$28,909.40	$4,625.50	$33,534.90

	ANTICORROSIVA A DOS MANOS PARA BASTIDORES, PERNOS EXPANSIVOS HILTI DE 3/8" X 4" PARA SUJECIÓN DE BASTIDORES, PERFORACIONES CON BROCA, ADHESIVO PARA PISO Y EMBOQUILLADOR ANTIHONGOS DE COLOR SEGÚN PROYECTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						
19.10	BARRA SEGMENTO RECTO (610 MM) ACERO INOX HELVEX B-610-S, MARCA HELVEX, INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	8.00	$3,893.40	$31,147.20	$4,983.55	$36,130.75
19.11	ESPEJO DE 0.70 X 1.00 MT. DE ALTURA CON MARCO DE PERFIL DE ALUMINIO SEMILUJO DE 2", LÍNEA PANORAMA COLOR HUESO, CON CRISTAL DE ESPEJO DE 6 MM., INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$9,689.10	$9,689.10	$1,550.26	$11,239.36
19.12	ESPEJO DE 1.80 X 1.00 MT. DE ALTURA CON MARCO DE PERFIL DE ALUMINIO SEMILUJO DE 2", LÍNEA PANORAMA COLOR HUESO, CON CRISTAL DE ESPEJO DE 6 MM., INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$17,404.90	$34,809.80	$5,569.57	$40,379.37
19.13	MUEBLE MINGITORIO TIPO CASCADA PARA FLUXOMETRO, MODELO MOJAVE MARCA HELVEX, INCLUYE: FLUXOMETRO DE MANIJA Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19 MM. CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MODELO 185-19-0.5 MARCA HELVEX, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	$20,112.00	$20,112.00	$3,217.92	$23,329.92
19.14	MUEBLE W.C. TAZA TANQUE ECOLÓGICO DE 4.8 LTS. DE PALANCA, TRAMPA EXPUESTA MODELO "BOLMEN 2" TT2-3 COLOR BLANCO DE ALTO BRILLO MARCA HELVEX, ASIENTO MODELO AT-1, MARCA HELVEX, INCLUYE; LLAVE DE CONTROL ANGULAR DE 13 MM, MANGUERA FLEXIBLE ALIMENTADORA CORFLEX DE 13 MM, CUELLO DE CERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	$12,700.00	$63,500.00	$10,160.00	$73,660.00
19.15	JABONERA DE EMPOTRAR CON AGARRADERA Y CHAROLA ANTIRROBO, ACABADO CROMO, LÍNEA CLASICA MODELO 100 MARCA HELVEX, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	$3,359.00	$3,359.00	$537.44	$3,896.44
19.16	LLAVE PARA LAVABO TEMPORIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO DE 1.9 LTS., COLOR CROMO MODELO TV-122-1.9, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL, MARCA HELVEX INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	9.00	$9,180.53	$82,624.77	$13,219.96	$95,844.73
19.17	REGADERA DE CHORRO FIJO MODELO EXPLORA COLOR CROMO H-201, MARCA HELVEX. INCLUYE: BRAZO Y CHAPETON MARCA HELVEX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	$2,587.50	$8,062.80	$1,290.05	$9,352.85
19.18	LAVABO DE PEDESTAL MODELO HABITAT COLOR BLANCO MARCA AMERICAN STANDAR, INCLUYE: CONTRA CON REJILLA SIN REBOSADERO, ACABADO CROMO MOD. TH-059 Y CESPOL MODELO TV-016, MARCA HELVEX, MEZCLADORA TV-122 HELVEX, MANGUERA ALIMENTADORA, LLAVE ANGULAR , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	4.00	$19,420.60	$77,682.40	$12,429.18	$90,111.58

19.19	LAVABO LUGANO BAJO CUBIERTA CON REBOSADERO, MODELO LV-LUGANO, COLOR BLANCO MARCA HELVEX, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	$8,957.50	$26,872.50	$4,299.60	$31,172.10
20	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				$501,381.30	$80,221.01	$581,602.31
20.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE INYECCION EN PLAFON PARA EQUIPO DE 5.5 Y 10 TON TIPO PAQUETE	PZA	1.00	$81,133.20	$81,133.20	$12,981.31	$94,114.51
20.02	SUMIMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE RETORNO EN PLAFON PARA EQUIPO DE 5.5 Y 10 TON	PZA	1.00	$66,379.30	$66,379.30	$10,620.69	$76,999.99
20.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO RIGIDO Y FLEXIBLE PARA INYECCION. EQUIPO 5.5 TON PAQUETE	PZA	1.00	$117,956.30	$117,956.30	$18,873.01	$136,829.31
20.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO RIGIDO Y FLEXIBLE PARA INYECCION. EQUIPO 10 TON PAQUETE	PZA	1.00	$235,912.50	$235,912.50	$37,746.00	$273,658.50
21	SEÑALETICA				$232,204.96	$37,152.79	$269,357.75
21.01	LEYENDA "CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES" CON LETRAS DE ALUMINIO COLOR BRILLANTE (38 LETRAS DE 27 X 35 CMS. ANCLADAS A MURO) INCLUYE: FABRICACION, ANCLAJE Y FIJADO A UNA ALTURA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	$104,900.90	$104,900.90	$16,784.14	$121,685.04
21.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYE: RETIRO DE BASURA FUERA DE LA OBRA, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M²	875.00	$24.80	$21,700.00	$3,472.00	$25,172.00
21.03	FUMIGACIÓN DEL AREA, CONTRA INSECTOS, TERMITAS Y ROEDORES, INCLUYE: MATERIAL, PESTICIDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M²	875.00	$78.54	$68,722.50	$10,995.60	$79,718.10
21.04	MODULOS DE SEÑALIZACION EN MURO SM-1 DE 20 X 25 CM. PARA COLOCACION EN MURO UNA CARA PARA INTERIORES (CLAVE SM), A BASE DE PLACA DE PLASTICO SINTRA PVC, DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGÚN PROYECTO) Y CON ADHESIVO ESPECIFICO, CON MARCO A BASE DE PERFILES DE PLASTICO ESTIRENO ESTRUIDO DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGUN PROYECTO) Y 2 Ó MAS PERFORACIONES OJIVALES POSTERIORES PARA COLGAR EN PÚAS ATORNILLADAS A TAQUETES DE PLASTICO Ó DE MARIPOSA (SEGUN EL TIPO DE MURO). CON LOGOSIMBOLO INSTITUCIONAL, SIMBOLO, NUMERO, FLECHA O LETRERO IMPRESIONES EN SERIGRAFIA, DE ACUERDO AL DISEÑO, TIPOLOGIA Y COLORES ESPECIFICADOS. INCLUYE: FIJACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICADAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00	$584.90	$3,509.40	$561.50	$4,070.90
21.05	MODULOS DE SEÑALIZACION EN MURO SM-3 DE 40 X 25 CM. PARA COLOCACION EN MURO UNA CARA PARA INTERIORES (CLAVE SM), A BASE DE PLACA DE PLASTICO SINTRA PVC, DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGÚN PROYECTO) Y CON ADHESIVO ESPECIFICO, CON MARCO A BASE DE PERFILES DE PLASTICO ESTIRENO ESTRUIDO DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGUN PROYECTO) Y 2 Ó MAS PERFORACIONES OJIVALES POSTERIORES PARA COLGAR EN PÚAS	PIEZA	32.00	$917.48	$29,359.36	$4,697.50	$34,056.86

Publicación electrónica sin validez oficial

Mujeres Secretaría de las Mujeres | Agua 2025 Año de La Mujer Indígena

	ATORNILLADAS A TAQUETES DE PLASTICO Ó DE MARIPOSA (SEGUN EL TIPO DE MURO). CON LOGOSIMBOLO INSTITUCIONAL, SIMBOLO, NUMERO, FLECHA O LETRERO IMPRESIONES EN SERIGRAFIA, DE ACUERDO AL DISEÑO, TIPOLOGIA Y COLORES ESPECIFICADOS. INCLUYE: FIJACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICADAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CUALQUIER NIVEL.						
21.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE SEÑALAMIENTO DE DIRECCION DE RUTA DE EVACUACION EN SENTIDO DERECHO, DE 27.40 X 18.30 CM. EN PLAFON DE CONFORMIDAD CON LA NOM-03SEGOB-2011, A BASE DE LAMINA SINTRA PVC, DE 3 MM. DE ESPESOR, CON IMPRESION EN SERIGRAFIA, FOTOLUMINISCENTE Y ADHESIVO ESPECIFICO, EL INTERIOR DE LOS RECUADROS VA EN COLOR VERDE PANTONE 355 GREEN C. EL ICONO Y DEMAS ELEMENTOS EN COLOR BLANCO SERIGRAFIADO, LEYENDAS VARIAS SEGUN PROYECTO DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEÑALAMIENTO INTERIOR DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.	PIEZA	4.00	$401.28	$1,605.12	$256.82	$1,861.94
21.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE SEÑALAMIENTO DE DIRECCION DE RUTA DE EVACUACION EN SENTIDO IZQUIERDO, DE 27.40 X 18.30 CM. EN PLAFON DE CONFORMIDAD CON LA NOM-03SEGOB-2011, A BASE DE LAMINA SINTRA PVC, DE 3 MM. DE ESPESOR, CON IMPRESION EN SERIGRAFIA, FOTOLUMINISCENTE Y ADHESIVO ESPECIFICO, EL INTERIOR DE LOS RECUADROS VA EN COLOR VERDE PANTONE 355 GREEN C. EL ICONO Y DEMAS ELEMENTOS EN COLOR BLANCO SERIGRAFIADO, LEYENDAS VARIAS SEGUN PROYECTO DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEÑALAMIENTO INTERIOR DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.	PIEZA	4.00	$401.28	$1,605.12	$256.82	$1,861.94
21.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO DE MODULO INDICACION "SALIDA DE EMERGENCIA" DE 27.40 X 18.30 CM. EN CONFORMIDAD CON LA NOM-03SEGOB-2011, A BASE DE LAMINA SINTRA PVC, DE 3 MM. DE ESPESOR, CON IMPRESION EN SERIGRAFIA, FOTOLUMINSCENTE Y ADHESIVO ESPECIFICO, EL INTERIOR DE LOS RECUADROS VA EN COLOR VERDE PANTONE 355 GREEN C. EL ICONO Y DEMAS ELEMENTOS EN COLOR BLANCO SERIGRAFIADO, LEYENDAS VARIAS SEGUN PROYECTO DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEÑALAMIENTO INTERIOR DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.	PIEZA	2.00	$401.28	$802.56	$128.41	$930.97
22	OBRA EXTERIOR				$490,205.83	$78,432.93	$568,638.76
22.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	319.99	$28.91	$9,250.91	$1,480.15	$10,731.06
22.02	AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	319.99	$50.80	$16,255.49	$2,600.88	$18,856.37

Mujeres Secretaría de las Mujeres | Agua 2025 Año de La Mujer Indígena

22.03	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRASPALEO, AFINE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	24.55	$714.80	$17,548.34	$2,807.73	$20,356.07
22.04	REGISTRO PLUVIAL DE TABIQUE RECOCIDO DE 0.90X0.90X1.10 MTS. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA1:3 APLANADO INTERIOR PULIDO,-PLANTILLA DE CONCRETO ARMADO CON VARS. DE 3/8" @15CM. ASENTIDOS CONCRETO FC=150 KG/CM2Y REJILLA MET. DE ANG.Y SOLERA.	PZA	1.00	$25,951.57	$25,951.57	$3,832.25	$27,783.82
22.05	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO REF. DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE0.30M. DE BASE Y 0.15 M. PARTE SUP. Y 0.80 M. DE ALT.PROMEDIO ARM. CON 6 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 40CM. CONCRETO FC=200 KG/CM2 INCLUYE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES. MATERIAL Y M.O.	ML	14.00	$3,616.45	$50,630.30	$8,100.85	$58,731.15
22.06	DENTELLÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 15X35 CM. CON CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO APARENTE EN UNA CARA. INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO "B", CIMBRA APARENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	126.53	$1,082.41	$139,122.15	$22,259.56	$161,381.71
22.07	CONSTRUCCION DE CUNETA SECCION "V" DE 8 CM. DE ESPESOR Y UN DESARROLLO DE 1.00 M. CON CONCRETO FC=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ARMADA CON MALLA-EAC 6-6/10-10, TERMINADO PLANEADO CON CORTALOSA @ 2.00 MTS. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, SUMINISTRO, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO Y VIBRADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	50.30	$626.10	$31,492.83	$5,038.85	$36,531.68
22.08	TUBERÍA DE P.V.C.S. Ø 4", INCLUYE: EXCAVACIÓN ,RELLENO, TENDIDO DE LA TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	64.00	$369.30	$23,635.20	$3,781.63	$27,416.83
22.09	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR, DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAR FC= 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACION, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	268.69	$661.20	$178,319.03	$28,531.04	$206,850.07
23	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTACIÓN).				$1,201,570.53	$192,251.28	$1,393,821.81
23.01	ESCARIFICACION DE 15 CM DE ESPESOR, TRATAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE SUB BASE COMPACTADO AL 100 %.	M2	1,472.90	$72.00	$106,048.80	$16,967.81	$123,016.61
23.02	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EMULSIÓN ASFALTICA EMPLIADA EN RIEGO, EMULSIÓN A RAZON DE 1.5 LTS POR M2 POR UNIDAD DE OBRA ETERMINADA	M2	1,472.90	$29.25	$43,082.33	$6,893.17	$49,975.50
23.03	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA DE 6 CM DE ESPESOR EN CALIENTE. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN EN PLANTA DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREOS. TENDIDOS COMPACTACIÓN MAQUINARIA Y MANO DE OBRA	M2	1,472.90	$650.00	$957,385.00	$153,181.60	$1,110,566.60
23.04	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES TIPO "L" DE 0.45 X 0.40 M CON CONRETO PREMEZCLADO FC =200 KG/CM2 TMA 3/4 TIRO DIRECTO ACABADO APARENTE	ML	148.65	$580.00	$86,217.00	$13,794.72	$100,011.72
23.05	BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR MEDIOS MECANICOS HASTA DEJAR AREA LISTA PARA RECIBIR CARPETA ASFALTICA	ML	1,472.90	$6.00	$8,837.40	$1,413.98	$10,251.38
				SUMAS:	$12,112,630.05	$1,938,020.81	$14,050,650.86

Publicación electrónica sin validez oficial

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GOMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA

ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA

GUSTAVO ROMULO SALAS CHÁVEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y TITULAR INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 13, 25, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 7 fracción VI y 46 de su Reglamento, hago constar y ----------

----------C E R T I F I C O----------

Que la presente consiste en: Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora, copia fiel del documento original que obra en el archivo de Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y que consta de (32) hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **4 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. - DOY FE.**

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR * 4

MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA

Publicación electrónica sin validez oficial

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO; Y, POR FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en ingles), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

> "... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

> **d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
>
> **e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la **CPEUM**; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que **"MUJERES"** debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad

Publicación electrónica sin validez oficial

entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En atención a lo anterior, el 28 de febrero de 2025 se publicaron en el portal oficial de la Secretaría de las Mujeres los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025).

En cumplimiento de dichos Criterios, el 10 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Dado que estos centros, por su naturaleza jurídica, se encuentran adscritos a autoridades de las entidades federativas, la aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los CRITERIOS CJM 2025 como a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez que las instancias locales participaron en dicha convocatoria y que el Comité de Evaluación aprobó los proyectos conforme al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025, se generó un remanente de los recursos federales otorgados.

Con base en lo anterior y a fin de dar prioridad a la apertura de CJM ya construidos, pero aún inconclusos, que requieran iniciar operaciones a corto plazo, se destinó dicho remanente únicamente para las modalidades de Fortalecimiento y Operación.

Cabe precisar que, para la modalidad de Creación, los recursos fueron asignados en su totalidad durante la primera emisión, conforme el monto máximo establecido en los CRITERIOS CJM 2025, por lo que esta modalidad no fue objeto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Sonora.

Mediante oficio número OMFGJE/0246/2025, del 08 de julio de 2025, suscrito por Alejandra Burruel Villanueva, en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se solicitó en tiempo y forma a "**MUJERES**", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad de Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora **CJM**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los CRITERIOS CJM 2025, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora el (**PROYECTO**), por lo

que aprobó la cantidad de $442,832.35 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 35/100 M.N.), exclusivamente para la modalidad de Operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" mediante oficio número MUJERES/SOVLV/DGAAJ/0445/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Presidenta del **COMITÉ**.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, Sin Número, Colonia Parque Industrial, Código Postal 84094, Municipio de Nogales, en el Estado de Sonora.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "**MUJERES**" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).

I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.

I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del **RISM**.

I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del **RISM**.

Publicación electrónica sin validez oficial

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la **CPEUM**; así como 21, 22 párrafo primero, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; así como 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del 12 de junio de 2021.

II.3. El Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1o., 2o., 5o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 17 de abril de 2023.

II.4. El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6o., 9o. párrafo tercero 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; así como 6o., fracciones II, XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 01 de febrero de 2024.

II.5 La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora es órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; y, 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y su Titular, Gustavo Rómulo Salas Chávez, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 12 fracción VII, 17 y 24, fracciones I, XVII y XXV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; y, 3o., 5o. y 6o. Del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

II.6 No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**.

II.7 Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Boulevard Luis Donaldo Colosio, Sin Número, Colonia Parque Industrial, Código Postal 84094, Municipio de Nogales, en el Estado de Sonora.

II.8 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Rosales, Número 9001, Colonia Cerro de la Campana, Código Postal 83079, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Sonora, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

Publicación electrónica
Validez oficial

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINCUAGÉSIMO CUARTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de $442,832.35 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 35/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.

Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales **TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO** y **CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de

Publicación electrónica sin validez oficial

la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **"MUJERES"**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; y,

c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, **MUJERES**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente

Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;

d. Realizar, en términos del numeral **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,

e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS CJM 2025**, el cual estará a cargo la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de **"MUJERES"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en al Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral **CUADRAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y

dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos;

f. Entregar trimestralmente a **"MUJERES"**, un informe de conformidad con la Cláusula **SÉPTIMA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

h. Presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en la que se observe el formato base establecido por **"MUJERES"**, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales **DÉCIMO NOVENO** fracción VIII, **QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

i. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias.

j. Colaborar con **"MUJERES"** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);

k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"MUJERES"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral **QUINCUAGÉSIMO NOVENO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral.

l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

Publicación electrónica sin validez oficial

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Alejandra Burruel Villanueva, designada mediante el oficio número FGE/DF/000720/2025 signado por Gustavo Rómulo Salas Chávez, de conformidad con el numeral **VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **"MUJERES"**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"MUJERES"**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO** aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a **"MUJERES"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **"MUJERES"**. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el **CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES** de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las **MODALIDADES**, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los **CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES** numeral **VIGÉSIMO SEGUNDO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ésta deberá remitir a **"MUJERES"** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **VIGÉSIMO PRIMERO** y **QUINCUAGÉSIMO**, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "MUJERES" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

Publicación electrónica
sin validez oficial

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO**, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de **"MUJERES"**, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el

cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"MUJERES"**, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las

Publicación electrónica sin validez oficial

medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezcan a la otra parte, en este acto se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y en el periódico oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo publicará de conformidad con el **CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN**, del numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, **"MUJERES"** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA

Publicación electrónica sin validez oficial

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/2OPE/37/CJM/2025

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA

GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA MODALIDAD OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN **NOGALES, SONORA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **SONORA**.

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 13, 25, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 7 fracción VI y 46 de su Reglamento, hago constar y ----------

----------C E R T I F I C O----------

Que la presente consiste en: Convenio de Coordinación y Adhesión del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora, copia fiel del documento original que obra en el archivo de Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y que consta de (16) hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **4 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. - DOY FE.**

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR 4

MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA

Publicación electrónica sin validez oficial

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CJM NOGALES, SONORA.

1) **NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":**
   a) **Nombre o denominación:** Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales.
   b) **Objetivo:** Contratar servicios profesionales para fortalecer el inicio de operaciones del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.
   c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** Contratación del personal de servicios profesionales, para la recepción, atención, asesoría y canalización de usuarias víctimas de violencia en el municipio de Nogales, Sonora.

2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**
En las últimas décadas, a pesar de los esfuerzos institucionales la violencia de género ha seguido presente en diversas regiones de México, y en particular en el estado de Sonora. Nogales, siendo uno de los municipios más importantes de la región, no ha estado exento de esta realidad. En 2021, el municipio fue declarado en Alerta de Violencia de Género, y en el periodo más reciente el registro de denuncias relacionadas con agresiones físicas, psicológicas y feminicidios se ha mantenido. Este contexto, combinado con el alto número de mujeres que experimentan violencia familiar y desapariciones, exige la implementación de una respuesta institucional integral y urgente que no solo permita una atención eficaz, sino que también promueva un cambio en las estructuras de apoyo social.

Poner en operación el Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales (CJMN) sería una respuesta efectiva ante la necesidad de ofrecer un espacio seguro, accesible y especializado para las mujeres que enfrentan violencia. Con esto se ofrecerán los servicios esenciales en un solo lugar, ofreciendo atención jurídica, psicológica, médica, social y de empoderamiento a las víctimas de violencia de género. La existencia de un Centro de Justicia en esta región no solo facilitaría la denuncia de los delitos, sino que también proporcionaría un acompañamiento integral durante todo el proceso judicial, garantizando la protección y el apoyo emocional necesario para las víctimas. La fiscalía general de Justicia del Estado destinará personal ministerial, pericial y policial para la operación del CJMN, sin embargo, esto resulta insuficiente

para garantizar la prestación de servicios integrales, por ello, se requiere de la colaboración interinstitucional, de los tres niveles de gobierno, para garantizar una atención digna, pronta y expedita a las niñas, adolescentes y mujeres que acudan a recibir sus servicios.

3) **INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO**
Datos de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado o de la Instancia Local Responsable:

   a) **Nombre:** Gustavo Rómulo Salas Chávez.
   b) **Cargo:** Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora.
   c) **Adscripción:** Fiscalía General de Justicia del Estado.
   d) **Teléfono:** (662) 2 59 48 00.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Avenida Rosales, número 9001, Colonia Cerro de la Campana, Código postal 83079, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
f) **Correo electrónico:** fiscaliageneral@fiscalia.sonora.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:
a) **Nombre:** Alejandra Burruel Villanueva.
b) **Cargo:** Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
c) **Adscripción:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
d) **Teléfono:** (662) 2 59 48 00.
e) **Correos electrónicos:** cjm.hermosillo@fiscalia.sonora.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Las responsabilidades correspondientes en las Cláusulas tercera y quinta del Convenio de Coordinación y Adhesión.

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ:

A. **Ubicación o domicilio completo:** Boulevard Luis Donaldo Colosio, S/N, Colonia Parque Industrial de Nogales, Código Postal 84094, Municipio de Nogales, Estado de Sonora.

B. **Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.

5) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES;**

Monto: $442,832.35 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 35/100 M.N.).

6) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. **Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:**
- **Fecha:** 01 de septiembre de 2025.

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. **Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:**
- **Fecha:** 31 de diciembre de 2025.

7) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Operación del CJM						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 122 días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	**Total del monto a ejecutar**	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
Recibir y proporcionar atención inicial a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia (Licenciada en trabajo social)	$442,832.35	X	X	X	X	X
Proporcionar terapias psicológicas individuales a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia (Licenciada en psicología)		X	X	X	X	X
Proporcionar intervención en crisis a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia (Licenciada en psicología)		X	X	X	X	X
Proporcionar orientación y acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia (Licenciada en derecho)		X	X	X	X	X
Proporcionar asesoría jurídica a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia (Licenciada en derecho)		X	X	X	X	X
TOTAL		20%	40%	60%	80%	100%

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de gasto	Unidad	Cantidad	Precio unitario (mensual)	Total incluyendo retención
Recepcionista (Licenciada en trabajo social)	Contrato de honorarios	1	$15,698.55	$78,492.75
Terapeuta (Licenciada en psicología)	Contrato de honorarios	1	$18,216.98	$91,084.90
Asesora Jurídica de	Contrato de honorarios	1		$91,084.90

Publicación electrónica sin validez oficial

atención inicial (Licenciada en derecho)			$18,216.98	
Encargada de estancia transitoria (Licenciada en derecho)	Contrato de honorarios	1	$18,216.98	$91,084.60
Encargada de área lúdica (Licenciada en educación, psicopedagogía o carreras afines)	Contrato de honorarios	1	$18,216.98	$91,084.90
Total incluyendo Retenciones				**$442,832.35**

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GOMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA

ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA

GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y TITULAR INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

Publicación electrónica sin validez oficial

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 13, 25, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 7 fracción VI y 46 de su Reglamento, hago constar y ----------

----------C E R T I F I C O----------

Que la presente consiste en: Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para la Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora, copia fiel del documento original que obra en el archivo de Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y que consta de () hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **4 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. - DOY FE.**

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR * 4

MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA

Publicación electrónica sin validez oficial

GOBIERNO DE SONORA
BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2025CCXVI22II-17092025-3F1B80412